TOMO XXXIII MONTEVIDEO, Sábado 4 de Octubre de 1913 Núm. 2353

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Recepción y Decreto de reconocimiento de S. E. el señor Alfred Mitchell Innes, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Británica.

DISCURSO DEL SR. MINISTRO

Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en vuestras manos las dos cartas de Su Majestad el Rey Jorge, una de las cuales da término á la misión de mi predecesor, Sir Robert Kennedy, y la otra me acredita ante Vuestra Excelencia en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña.

Me siento feliz, señor Presidente, por ser, en esta ocasión, intérprete de mi Augusto Soberano, al testimoniaros la satisfacción con la cual Su Majestad constata las relaciones de amistad cordial que unen á nuestros dos países, y al tener que expresaros, al mismo tiempo, los sentimientos de alta estima de Su Majestad hacia Vuestra Excelencia.

Me interesa también, señor Presidente, manifestaros la viva satisfacción que experimento por haber sido elegido por Su Majestad para desempeñar la importante misión que me ha confiado. Vuestra Excelencia puede estar seguro de que todos mis esfuerzos tenderán, no solamente á mantener las buenas relaciones que existen entre nuestros dos países, sino también á estrechar los lazos que los unen.

Me atrevo á esperar que, para alcanzar á este resultado, Vuestra Excelencia querrá acordarme el mismo benévolo concurso con que ha favorecido á mis predecesores.

Bajo el Gobierno de Vuestra Excelencia, la prosperidad de la República Oriental del Uruguay no ha cesado de continuar en su impulso feliz: espero que el comercio entre nuestros dos países, que es ya tan importante, no dejará de beneficiar, en la medida más amplia, de estos progresos económicos.

Al desear que mis esfuerzos puedan hacer mi misión agradable á Vuestra Excelencia, le ruego quiera considerarme, desde ahora, como un amigo sincero del país y del Jefe del Estado.

DISCURSO DEL SR. PRESIDENTE

Señor Ministro:

Tengo el honor de recibir de Vuestra Excelencia la carta que pone término á la misión del señor Roberto Kennedy, y la que acredita á Vuestra Excelencia como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica el Rey Jorge.

Agradezco y retribuyo al Augusto Soberano de Vuestra Excelencia sus sentimientos de alta estima hacia mí y me complazco en reconocer yo también la cordialidad de las relaciones que existen entre nuestros dos países.

Para mantenerla y para aumentar los motivos de vinculación que los unen, las gestiones de Vuestra Excelencia encontrarán siempre de parte de mi Gobierno una favorable acogida.

Acompaño á Vuestra Excelencia en el deseo de que el comercio entre Inglaterra y el Uruguay sea cada vez más importante en beneficio de los intereses económicos de ambos países y quedo profundamente grato á Vuestra Excelencia por la expresión de sus sentimientos de amistad sincera para esta República y para mi persona como Jefe de Estado.

Queda Vuestra Excelencia reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña.

DECRETO DE RECONOCIMIENTO

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de Octubre de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido Su Excelencia el señor don Alfred Mitchell Innes en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica, de acuerdo con la Carta Credencial que en audiencia pública ha presentado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
E. BARBAROUX.

Ministerio de Hacienda

Ley. Autoriza á las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de Pensiones y Retiros Militares y Pensiones Escolares para enajenar al Estado sus títulos de Deuda Externa y adquirir títulos de Deuda Pública Nacional.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase á las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de Pensiones y Retiros Militares y Pensiones Escolares para enajenar al Estado los títulos de Deuda Externa que componen su tesoro y para adquirir sin previa licitación títulos de Deuda Pública Nacional de cinco por ciento de interés en las condiciones indicadas en la presente ley.

Ambas operaciones se efectuarán por intrmedio del Banco de la República antes del 1.o de Noviembre próximo.

Artículo 2.o El precio de enajenación no podrá ser inferior á setenta y tres y medio por ciento para los títulos de Deuda Consolidada del Uruguay y de noventa y tres y medio por ciento para los del Empréstito de Conversión de 1905.

El precio de adquisición de títulos de Deuda Pública del Estado de cinco por ciento de interés cuya emisión al público ó cotización no se hubiere efectuado será de ochenta y ocho y medio por ciento como máximum.

Artículo 3.o La operación de venta de los títulos de Deuda Externa adquiridos de las Cajas se hará por intermedio del Banco de la República.

Mientras la venta no se efectúe, podrán hacerse operaciones bancarias con caución de estos títulos.

Del resultado de dichas operaciones se dará cuenta inmediata á la Asamblea General.

Artículo 4.o Quedan igualmente autorizados los Consejos de las Cajas indicadas en el artículo 1.o para adquirir en lo sucesivo, sin previa licitación, con el sobrante de fondos que resulte, después de cubiertas las obligaciones corrientes, y por intermedio del Banco de la República, títulos de Deuda Pública interna ó externa ó títulos de renta garantidos por el Estado.

Las adquisiciones futuras de títulos de Deuda Pública que aún no se hayan cotizado ó emitido al público, requerirán la previa autorización legislativa.

Igual autorización será necesaria para las enajenaciones de los títulos que constituyen el tesoro de las Cajas.

Artículo 5.o Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Artículo 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 2 de Octubre de 1913.

HÉCTOR R. GÓMEZ
Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 3 de Octubre de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Decreto. Reglamenta la ley que precede.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de Octubre de 1913.

Vista la ley de esta fecha autorizando á las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de Pensiones y Retiros Militares y Pensiones Escolares para enajenar al Estado los títulos de Deuda Externa que constituyen su tesoro, y para adquirir, sin previa licitación, títulos de Deuda Pública Nacional de cinco por ciento de interés, debiendo ambas operaciones realizarse por intermedio del Banco de la República; y,

Considerando: Que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de la ley de fecha Octubre 21 de 1912, ha resuelto emitir la Deuda "Usinas Eléctricas del Estado" por $ 4.500.000 con cinco por ciento de interés y uno de amortización anual y acumulativa,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Los títulos de la Deuda "Usinas Eléctricas del Estado" se entregarán al Banco de la República por la Oficina de Crédito Público, para su colocación, quedando igualmente autorizado el Directorio del Banco para invertir el producto de la venta de dichos títulos en adquisición de títulos de Deuda Nacional Externa y para hacer operaciones de canje.

Art. 2.o El Banco de la República podrá proponer á las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Militares la compra de los títulos de Deuda Externa que forman su capital, y ofrecer en venta títulos de la Deuda "Usinas Eléctricas del Estado" en las condiciones establecidas por la ley respectiva.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra al coronel don Américo Pedragosa, Presidente de la Junta de Administración Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 2 de 1913.

Encontrándose vacante el cargo de Presidente de la Junta de Administración Militar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.o de la ley de 1.o de Julio de 1905,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Presidente de la Junta de Administración Militar al coronel don Américo Pedragosa.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno— Expediente de C. Bianchetti solicitando salida del dominio municipal de la iglesia de Colonia.

—A la Contaduría General del Estado — Expediente relativo á la adquisición de un automóvil para la Intendencia Municipal de Colonia.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la prórroga para la expedición de patentes de rodados en Durazno.

—A la Intendencia Municipal de Salto — Antecedentes relativos al pago de gastos por el sepelio de J. Ochoa, capataz del Corralón Municipal de Salto.

—A la Contaduría General del Estado — Antecedentes relativos á la distribución del superávit de la Intendencia Municipal de Maldonado del ejercicio pasado.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres — Antecedentes relativos á la solicitud de Z. Goyeneche para cercar terreno.

—A la Contaduría General del Estado — Expediente relativo á refuerzo de rubros de la Intendencia Municipal de Salto.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente relativo al adoquinado de las calles de Pando (Canelones).

—Vista al interesado en el expediente relativo á la construcción asfáltica de varias calles de la Capital.

—A la Intendencia Municipal de Soriano — Cuentas de "El Día" por publicaciones del llamado á licitación para la construcción del edificio municipal.

—Se manda acusar recibo de la nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo la resolución gubernativa que refunde en un solo distrito el primero y segundo de la novena sección judicial de Durazno.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Artigas, nombramiento de escribiente de la policía volante. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que ha fallecido el sargento de policía de la 8.a sección. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando el fallecimiento del soldado inválido Urbano Batalla.

—A la Jefatura Política de Colonia— Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha concedido permiso al señor Carlos Krag para habilitar el polvorín construído en la granja "Las Horquetas", Departamento de Colonia.

—Se manda archivar — Nota del Ministerio de Industrias transcribiendo el decreto del Poder Ejecutivo por el que pasan á depender del Ministerio de Instrucción Pública la Sección Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura y la Oficina de Patentes de Invención.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente de la Uruguay Railway Comp. sobre construcción de una boca de agua en la Estación Rocha.

—Pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería una cuenta del señor Longobardo por arrendamiento del vapor "Capitán".

—Pasa á la Dirección de Vialidad el expediente sobre construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 17 de Pocitos.

—Se ordena el pago del certificado expedido á favor de Antonio Vachella por obras en el edificio de la escuela del pueblo Juan Lacaze, que asciende á $ 3.800.

—Se pasa á la Dirección de Vialidad el expediente sobre construcción de un puente en el arroyo Solís Grande.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente de la Uruguay Railway Comp. sobre instalación de una báscula de la Estación Rocha.

—Al Ministerio de Hacienda vuelve el expediente de la fábrica Liebig's sobre introducción de carbón.

—Se ordena el pago de la cuenta de don César Martinelli por materiales suministrados para el edificio escolar que se construye en Melo, que asciende á pesos 422.28.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre construcción de un edificio para la escuela de 2.o grado numero 13 en el Salto.

—A la Dirección Industrial y de Minas pasa una nota de la Comandancia General de Marina sobre permiso á los señores Antonio D. y Manuel Lussich para construir una embarcación.

—Se dispone el pago al ingeniero Antonio Sureda de la suma de $ 11.30, im-

porte de los gastos de una inspección que realizó en Cazot, Sayago y Río Negro.

—Se ordena el pago de las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay por pesos 171.03, importe de fletes y pasajes durante el mes de Julio ppdo.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre pago de haberes al empleado Raimundo Romero.

—Se dispone el pago del certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor del señor A. Lavignase por obras realizadas en la Cárcel Correccional, que ascienden á $ 2.690.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa el expediente de don Ricardo Puentes sobre introducción de materiales libre de derechos para la Usina Eléctrica de Rivera.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Industrias por la que transcribe el decreto disponiendo que la Oficina de Patentes de Invención pase á depender del Ministerio de Instrucción Pública.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 3 de Octubre de 1913.

1—Se acepta una propuesta formulada por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército á favor del teniente 2.o Adémar Sáenz Lacueva y teniente 2.o graduado Hilario Farnández, del Regimiento de Artillería número 2, para pasar á ocupar dos vacantes de teniente 2.o titular que existen en el Regimiento de igual arma número 1.

2—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas á fin de que despache libre de derechos é impuestos dos bultos que deben llegar en el vapor "Montevideo" á la orden del Arsenal de Guerra.

3—Se resuelve que la Tesorería General abone al Jefe del Regimiento de Caballería número 3 el importe del sueldo y premio de constancia por el mes de Marzo perteneciente al soldado Fructuoso Núñez, atento lo manifestado por el jefe del expresado regimiento y lo informado por el Jefe del Regimiento 6.o de Caballería y por la Contaduría General.

4—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado de la Campaña del Paraguay Justo Román Sosa, atento lo informado por la Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

5—Se resuelve autorizar al señor Jefe del Batallón 6.o de Infantería para alquilar una casa frente al cuartel que ocupa, por la suma de $ 15.00 mensuales, para aislar algunos enfermos infecto-contagiosos, debiendo la Junta de Administración Militar liquidar mensualmente esa cantidad á dicho cuerpo, á contar desde el mes corriente en adelante y hasta nueva disposición, atento lo aconsejado por el señor Jefe de Sanidad Militar y médico de la nombrada unidad, doctor José V. Gayol.

6—Se acepta la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Hospital Militar á favor del estudiante de 5.o año de medicina don José M. Somma, para ocupar con carácter efectivo una vacante de practicante interno en el establecimiento.

7—Se manda liquidar á la señora Guillermina Martirené, viuda del teniente coronel graduado Juan Pietra, el importe de los siete primeros días de sueldo del mes de Mayo del corriente año que dejó de percibir este militar como 2.o jefe del Batallón 5.o de Infantería, atento los informes de la Caja de Pensiones Militares y Contaduría General.

8—Se manda expedir una orden á favor del señor jefe de la Sección "Servicio Geográfico" anexa al Estado Mayor General por la suma de ochenta y cinco pesos con sesenta centésimos ($ 85.60), importe de cuentas por adquisición de muebles y otros objetos para servicio de la misma, de acuerdo con la autorización de fecha 2 de Septiembre ppdo.

8 a—Orden á que se refiere el número anterior.

9—Se autoriza la construcción de caños de desagüe de las cuadras de ganado de las baterías primera y tercera del Regimiento de Artillería número 1, mandándose expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por la suma de setenta y tres pesos ($ 73.00), en que han sido presupuestadas por la Dirección de Arquitectura, para su pago.

9 a—Orden á que se refiere el número anterior.

10—Se manda expedir una orden á favor de la Administración del diario "El Día" por diez pesos con cuarenta centésimos ($ 10.40), para pago de avisos publicados con motivo del llamado á licitación para obras de pintura y albañilería á ejecutarse en el cuartel del Batallón 4.o de Infantería.

10 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

11—Se manda expedir una orden á favor del Batallón 8.o de Infantería por la suma de cuatrocientos diez y siete pesos con veinticinco centésimos ($ 417.25), para pago de cuentas relacionadas con obras practicadas en el polígono de tiro de dicho batallón, autorizadas por resolución de 25 de Marzo último.

11 a—Orden á que se refiere el número anterior.

12—No se hace lugar al pedido de inclusión en listas del Paraguay que formula el señor Maximino Silvera, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal Militar.

13—Patente nacional de navegación expedida al vapor "Santos", propiedad de don Antioco Lanfranco.

14—No se hace lugar al pedido de inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907" formulado por don Nicomedes Acosta, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

15—Decreto nombrando Presidente de la Junta de Administración Militar al coronel don Américo Pedragosa.

16—Se acepta la renuncia que del cargo de Contador-delegado de la Junta de Administración Militar presenta el teniente coronel Juan Doninali.

17—Se autoriza la construcción de una casilla de madera en el cuartel que ocupa el Regimiento 1.o de Caballería por la suma de $ 200.00, en que ha sido presupuestada por la Dirección de Arquitectura, mandándose expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por esa cantidad, para su pago.

17 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

18—Se acepta la propuesta formulada por el Jefe de la Sección Servicio Geográfico á favor del alférez Urbano García Moreno para ocupar el puesto de 2.o ayudante operador; y en cuanto al guardia marina Héctor Luisi, á quien también se propone para llenar otra vacante, en oportunidad se resolverá.

La Secretaría.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Balance de comprobación de la Usina Eléctrica de Montevideo, en 31 de Marzo de 1913.

ACTIVO

Terrenos	$	144.679 34
Administración		
A) Edificio	$	45.538 89
B) Muebles	»	4.038 90
C) Medios de Locomoción y Transporte	»	2.170 28
D) Seguros	»	414 06
E) Utiles de Escritorio ...	»	533 90
	$	52.696 03
Sección Estudios		
A) Muebles	$	462 62
B) Utiles de Escritorio....	»	58 47
C) Medios de Locomoción y Transporte	»	0 78
	$	521 87
Usina de Generación		
A) Edificio	$	388.914 96
B) Maquinaria	»	693.222 32
C) Medios de Locomoción y Transporte	»	3.005 61
D) Muebles	»	137 54
E) Utiles de Escritorio....	»	21 03
F) Seguros	»	5 38
	$	1.085.306 84
Instalaciones Exteriores		
A) Edificio	$	114.811 35
B) Maquinaria	»	151.184 13
C) Redes	»	1.142.059 33
D) Medios de Locomoción y Transporte	»	5.422 38
E) Utiles de Escritorio ...	»	72 38
F) Muebles	»	591 39
	$	1.414.140 96
Instalaciones Interiores		
A) Conexiones	$	3.947 19
B) Entradas	»	69.852 43
C) Contadores colocados ..	»	121.601 74
D) Laboratorio	»	15.272 53
E) Taller	»	1.435 17
F) Medios de Locomoción y Transporte	»	2.411 54
G) Muebles	»	517 83
H) Utiles de Escritorio ...	»	136 86
I) Instrumentos, Utensilios y Herramientas	»	142 84
	$	215.318 13
Material de Fiestas	$	39.085 13
Depósito de Materiales.....	»	398.321 94
Ampliación	»	372.636 70
Créditos en mora y gestión	»	60 00
Intendencia Municipal. — Servicio de Corriente....	»	60.400 89
Intendencia Municipal. — Servicio de Instalaciones	»	1.751 21
Intendencia Municipal	»	112.465 56
Suscriptores. — Servicio de Corriente	»	88.047 82
Poder Ejecutivo. — Servicio de Corriente	»	22.058 22

Poder Ejecutivo. — Servicio de Instalaciones	$	11.150 94
Varios Deudores	»	3.756 00
Intereses sobre Créditos Suplementarios	»	27.933 08
Servicio de Intereses de las O. Hipotecarias	»	30.796 64
Servicio de Amortización de las O. Hipotecarias	»	79 85
Caja	»	13.881 93
Banco de la República. — Cuenta Custodia	»	1.000 00
Administración, «Gastos de Ejercicio»	»	56.441 76
Instalaciones Exteriores, «Gastos de Ejercicio»	»	113.794 06
Usina de Generación, «Gastos de Ejercicio»	»	200.749 65
Sección Estudios, «Gastos de Ejercicio»	»	621 88
Subusina del Puerto, «Gastos de Ejercicio»	»	129 33
Usinas del Interior	»	1.251 28
Obligaciones á cobrar	»	5.255 48
Directorio	»	19.828 66
	$	4.494.131 18

PASIVO

Subusina del Puerto	$	25.983 39
Personal y materiales del Taller	»	4.707 79
Intendencia Municipal. — Obras Públicas	»	17.450 00
Banco de la República. — Cuenta Oro	»	71.769 18
Banco de la República. — Cuenta Plata	»	16.480 36
Banco de la República. — Cuenta Especial	»	500.000 00
Banco de la República. — Cuenta Colonia	»	211.200 00
Banco Italiano del Uruguay	»	48.239 06
Banco Español del Río de la Plata	»	8.197 15
Banco de Londres y Río de la Plata	»	38.233 53
Obligaciones Hipotecarias	»	747.495 23
Banco Hipotecario del Uruguay	»	55.046 39
Asistencia Pública	»	8.503 81
Derechos de Aduana	»	401 33
Garantías	»	2.672 00
Montepío	»	251 30
Varios Acreedores	»	90.434 81
Obligaciones á pagar	»	26.308 44
Instalaciones Interiores, «Cuenta resultado»	»	22.440 06
Sueldos impagos	»	300 85
Explotación Usina de Generación	»	1.194.977 38
Contribuciones de terceros	»	35.180 54
Liquidación al 1.o de Marzo de 1905	»	318.109 09
Utilidades liquidadas	»	1.468.251 08
	$	4.912.632 77

Carlos Chilavert,
Gerente.

Vicente Oxilia,
Contador.

V.o B.o:

Santiago A. Calcagno,
Presidente.

Verificado:

Enrique Givogre,
Jefe de la Sección 6.a de la Contaduría G. de la Nación.

Montevideo, Septiembre 25 de 1913.

754-v.oct.4.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á JOAQUÍN CABRERA Y SEGUNDA MORALES DE CABRERA, POR HOMICIDIO.

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el día tres de Marzo de mil novecientos doce, en la costa del Arroyo Grande, Departamento de Flores, como á las diez de la mañana, el prevenido dió muerte á Pedro Alfonso, en el campo y á solas, infiriéndole doce puñaladas, seis de ellas de carácter mortal, de tal manera, que algunas de éstas deben haber sido necesariamente producidas estando la víctima ya caída en el suelo, habiéndole también disparado un tiro, cuya bala fué encontrada entre las ropas del muerto, sin haberle producido lesión alguna;

Segundo: Que pocas horas antes de esa misma mañana y en un paraje próximo, concurrió á la casa de Domingo Rodríguez preguntando por él á una persona á la que vió en una ventana, á la que le disparó un tiro sin pegarle, al recibir la contestación de que no estaba Rodríguez, y que resultó ser la señora;

Tercero: Que la noche antes, sábado, en la estancia de Bosch, de donde era peón, preparó su caballo como para ir á la ciudad de Trinidad como lo hacía habitualmente esos días, quedándose en cambio en la estancia, de la que salió en ese caballo muy de madrugada y antes de salir el sol en dirección á lo de Rodríguez y Alfonso, con el propósito de castigar al primero y matar al segundo;

Cuarto: Que después de lo ocurrido en lo de Rodríguez, esperó á Alfonso en la costa del monte de Arroyo Grande, que sabía iba á recorrer el potrero, hasta la hora en que le dió muerte;

Quinto: Que con cierta anterioridad, el prevenido había tenido un incidente de palabras, sin importancia, con Alfonso y su hijo;

Sexto: Que el prevenido ha tenido buena conducta anterior.

Y lo firman de que doy fe.—Luis Benvenuto.—S. E. Pereda.—H. Ortiz Garzón.—Agustín Pin.—Fernando C. Plá.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Septiembre 30 de 1913.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa criminal seguida de oficio contra Joaquín Cabrera, por muerte de Pedro Alfonso;

Atento lo que resulta del precedente veredicto, lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de primer turno que pide se imponga al procesado la pena de veintiséis años de penitenciaría, y lo sostenido por la defensa que sostiene debe condenarse á su defendido á la pena como homicidio simple, con disminución de un grado;

Considerando: Que el conjunto del veredicto anterior indica haber el prevenido dado muerte á Pedro Alfonso con la más clara y perfecta premeditación, procediendo con tanta persistente voluntad deliberada, como inusitada meditación reflexiva, para realizar su propósito de muerte, sin falla posible;

En efecto, demuestra la quinta proposición que Cabrera mantenía, desde cierto tiempo atrás, animosidad contra Alfonso, la que despertó un día en su psiquis anormal un impulso homicida, que comienza á traducirse en hecho, permaneciendo una noche,—de las destinadas á ir á casa de su mujer,—en la estancia, con el caballo pronto, de la que parte muy de madrugada para realizar su intento, y al pasar, poco después de salir el sol, por la casa de Domingo Rodríguez,—también animado de intención aviesa para con éste, — dispara un tiro contra una mujer, confundiéndola con Rodríguez, sin herirla (proposiciones segunda y tercera al final);

Luego continúa hacia el monte de un potrero que sabía debía recorrer Alfonso, lo espera en acecho hasta eso de las diez de la mañana, y le da muerte á mansalva, con tal número de puñaladas que revelan una saña y enceguecimiento bestial, pero procediendo, no obstante, del modo necesario para salir ileso en el lance, en el cual sus instintos salvajes desatados lo llevaron hasta apuñalear repetidas veces á Alfonso estando en el suelo, ya derribado por los primeros golpes mortales que le aplicó;

Tal síntesis evidencia no sólo la dura entraña de Cabrera, sino que persistió reflexivamente en su propósito homicida, bien proyectado y mejor realizado, durante mucho tiempo, sin que el suceso ocurrido en casa de Rodríguez, ni el largo acecho en la soledad del campo, fueran capaces de producir una reacción en la madurada idea que obsesionaba ardientemente al asesino, y que pareció no poder apagarse sino en sangre. Entonces surge toda la sangre fría necesaria para volver á la estancia, tomar allí mate tranquilamente en rueda con un hijo del muerto, después de limpiar su cuchillo en la piedra de afilar, dormir luego la siesta, y marchar de tarde á su casa, tomando otras precauciones para tratar de no ser descubierto, detalles todos constatados en el proceso, y que revelan la mentalidad especial de todo un criminal de fibra;

Considerando: Que la proposición quinta indica fueron móviles del suceso prevenciones de poca monta, ocurridas por ende tiempo atrás, y no incluíbles racionalmente en ninguna de las atenuantes de los incisos 3.o, 4.o y 5.o del artículo 18 del Código Penal, ni aún interpretando de modo latísimo su inciso 11;

Ella sirve, sí, para evidenciar carecía el prevenido de una moralidad media, indispensable para hacerlo adaptable á la vida social normal.

Surgen en su espíritu impulsos agresivos, con facilidad por causas nimias, sin que esto ni el tiempo sean obstáculo al frenesí y obsesión con que los ejecuta, en medio de una tempestad de pasiones atávicas, equiparables á las de los personajes homéricos, que sólo recuperaban la calma después de arrastrar el cadáver del vencido siete veces alrededor de Troya.

La justicia no tiene enconos,—ajenos á la ciencia,—para tal ejemplar humano, y justipreciando su especial temibilidad, le aplicará la pena conducente á la adecuada defensa social, para la que es obvio no ha de tener en cuenta, al amparo del artículo 70, la atenuante del inciso 7.o del artículo citado, consignada en la sexta proposición;

Considerando: Que la prevenida Segunda Morales, mujer de Cabrera, no ha cometido acción pasible de pena, limitándose así el señor Fiscal á solicitar su absolución, la que procede en derecho;

Vistos los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66, 73, 80, 319 y 330 del Código citado, y 191 y 192 del Código de Instrucción Criminal;

Por tales fundamentos, fallo: Condenando á Joaquín Cabrera á la pena de veintiséis años de penitenciaría, y absolviendo de culpa y cargo á Segunda Morales de Cabrera, cuya libertad se considerará definitiva.

Luis Benvenuto.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á EMILIO TORRES, ACUSADO DE HOMICIDIO.

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el 15 de Marzo pasado, como á las 2 de la tarde, en el local de un cinematógrafo sito en la Plaza Independencia número 805, el prevenido, después de haber tirado al blanco en compañía de su amigo Vicente Marciano y otras personas, con una pistola de repetición de su propiedad, la que acababa de utilizar Marciano diciéndole que había gastado todas las balas que tenía y que estaba descargada, se puso á examinarla en rueda, haciendo funcionar el gatillo, disparándose un tiro que hirió á Marciano en la cara, ocasionándole la muerte unas horas después;

Segundo: Que el prevenido ha tenido buena conducta anterior, trató de proporcionar auxilios al herido y se constituyó en arresto en seguida;

Tercero: Que el prevenido hacía poco había comprado la pistola, y que tenía 21 años cuando el hecho, como así que esa arma es de manejo complicado y sus balas no están á la vista.

Y lo firman de que doy fe. — Luis Benvenuto. — Francisco E. Láuz. — A. Lenguas. — Rodolfo López. — José G. Morera.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Octubre 2 de 1913.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio contra Emilio Torres, por muerte de Vicente Marciano;

Atento lo que resulta del precedente veredicto, lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de tercer turno, que pide se imponga al prevenido la pena de siete meses y medio de prisión, y lo solicitado por la defensa, que solicita la absolución de su defendido;

Considerando: Que la proposición primera configura como un homicidio por imprudencia el hecho acontecido, desde que la hay, en la manera relatada de manejar aquella arma compleja, permitiendo que el caño fuera dirigido hacia una persona, y más, en tal posición, hacerla funcionar. Cierto es que la aseveración del herido, de estar el arma descargada, da un carácter de lenidad marcada al suceso, pues debe admitirse que, de no mediar esa afirmación, el prevenido hubiera adoptado la siempre indispensable precaución de no dirigir el arma hacia una persona cualquiera;

Considerando: Que las otras proposiciones constatan la existencia de más de tres atenuantes, conteniendo la segunda las tres especificadas en los números 7, 8 y 9 del artículo 18 del Código Penal, é implicando la tercera antecedentes que al amparo del inciso 11 del propio artículo pueden apreciarse como otra causal de atenuación, se impone así hacer la rebaja máxima concedida por el artículo 70;

Considerando: Que teniendo Torres excelente conducta, es de inferirse que en la cárcel ocurra lo propio, por lo que, de acuerdo con la expectativa del artículo 93 del mismo Código y su modificación de fecha 19 de Julio de 1912, y atento á que ha permanecido ya en la cárcel algo más de seis meses y medio, procede, en justicia y equidad humana, declarar compurgado su delito;

Visto además lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66, 73 y 325 del Código referido; Por tales fundamentos, fallo: Declarando compurgada la responsabilidad de Emilio Torres con la detención sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada, y previa consulta á la Exema. Alta Corte de Justicia, archívese el proceso.

Luis Benvenuto.

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE JOSÉ VILLABONA, POR LESIONES PERSONALES.

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que no está probado que el prevenido José Villabona sea el autor de las lesiones que recibió Delfino Noria en la noche del 14 de Marzo de 1912 en la estancia de don Leopoldo Dibarboure, sita en la 12.a sección del Departamento de Florida.

Y lo firman de que doy fe.—Luis Benvenuto (discorde por entender que está probada la culpabilidad del prevenido).—José Ponce de León (discorde por la misma causa.— Carlos Laviña. — Aquiles B. Oribe.—A. Lenguas.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Octubre 3 de 1913.

Vista en primera instancia esta causa seguida contra José Villabona, por lesiones personales inferidas á Delfino Noria;

Atento lo que resulta del precedente veredicto, lo sostenido por el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno, que solicita la pena de nueve años de penitenciaría, y lo solicitado por la defensa, que pide la absolución del prevenido; y

Considerando: Que la declaración anterior, en mayoría, impone la absolución del prevenido, conclusión legal contra la que el proveyente entiende no debe expresamente aquí salvar su opinión, en atención á que dicha mayoría adoptó una solución de conciencia, que si no compartió la minoría, está inspirada en una interpretación tan razonable como la contraria, y según su honesto sentir común;

Visto lo dispuesto en los artículos 211 y 216 del Código de Instrucción Criminal.

Por tales fundamentos, fallo: Absolviendo de culpa y cargo á José Villabona, no obstante declarar que hubo mérito para su enjuiciamiento.

Líbrese oficio para su libertad y archívese.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Octubre de 1913

Trámite—Santiago Ballestra con Sociedad Comercial de Montevideo. Eduardo Cooper con Pedro Risso. Taranco y Cía. con Pedro Risso. Julio Herrera y Obes, tercería en autos de Félix Revello con suc. Barros. Santiago Guido con Sívori de Canale.

Administrativo — Las autoridades judiciales de la Capital de la República Argentina solicitan diligencias en autos sucesorios de Miguel Horta. El Poder Ejecutivo pasa una comunicación respecto de diversas libertades condicionales concedidas. El mismo Poder remite una nota de la Legación de la República en Estados Unidos de Norte América relativa á una sentencia dictada en autos de Bauer y Cía., versus James O'Donell. El señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres remite un certificado relativo al protocolo del escribano Carlos Hontou Aguiar. Antecedentes relativos á una denuncia de "El Civismo" de Minas contra el comisario Abelardo Gianola. El señor Juez Letrado de Rivera solicita dirección para un exhorto que pasa á las autoridades distritales de Santa Ana en un caso de homicidio. El penado Francisco Bottaro peticiona su libertad condicional. El Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno remite el estado del movimiento habido en sus oficinas y á la vez comunica que no ha hecho ningún depósito judicial.

Definitivas—La Junta Electoral del Departamento de Flores eleva un expediente relativo á las tachas opuestas en el ejercicio 1913 en la 5.a sección del Departamento. El señor Juez Letrado Departamental de Rocha remite un exhorto para ser pasado á las autoridades argentinas en un juicio de contrabando. Antecedentes formados con motivo de una protesta de don Manuel Pres y otros contra procedimientos de la Junta Electoral de Rocha.

Expedientes entrados — Administrativos, 6; en consulta, 7; á estudio, 6; relaciones quincenales, 65; oficios librados, 52; legalizaciones, 3; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 20.

Nota—En esta audiencia la Excma. Alta Corte decretó la libertad condicional del penado Humberto Moreira.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—Agustina González de Salvañach con Pedro Morote. Luis Andreoni y Cía. con el Fisco. Bautista Braceras con Mariano Parsia. Un sumario por el delito de homicidio. Ana Paulina Vergara con Francisco Padula. José Benito Balverde, concordato. Vignoli y Arévalo con suc. de Octaviano Melo. Un sumario por pelea y heridas.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—Félix Berlián con Empresa de Tranvías La Transatlántica. Aurelio Surra Santín, denuncia de bienes quedados al fallecimiento de Auristela Valdez Carreras. Damián Arzola con Empresa de Tranvías La Transatlántica. Suc. Adolfo de Castro. Oficio de la Oficina de Crédito Público adjuntando la relación de depósitos judiciales verificados durante el mes de Septiembre. Antonia Martínez de Iralde. Carlos de Avila con Julio Meillet. Test. María Isabel Escudero. Manuel Olivera con Pedro Helguera. Conc. Andrés Klinger. José Mazzuco con Pablo Avila. Ana Celli de Cono con Luis de Cono, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. José Bonavetti. Agustín Susviela con Cabilla y Rodríguez. Leopoldina Latorre de Mieres con Paulino Mieres, apelación del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Antecedentes relativos á los menores Ceferina y Adelfa Abreo. Suc. José B. Fernández. Suc. María Lagarigue de Gucho. Adolfo Hardovaz. Suc. Catalina Giuria de Grana. Antecedentes relativos al incapaz Luis Riana. Pascual Verá Villa y Antonio Pelicastro. Suc. José Gascue. Francisco Gar-

cía y Teófilo Ruiz. Manuela Montero de Freire con Empresa de Tranvías La Transatlántica. Test. María Josefa Díaz. Suc. Sinfronio Sodré. Suc. Julio Domato. Suc. Francisca Erniaga. María M. Salinero. Suc. Julio Eugenio Villemur. Conc. Mercedes Castilla de Rivas. Antecedentes relativos al incapaz Isolina Osorio.

Interlocutorias — Juan Guido Prando con Ercilia Beltrame. Suc. María Ana Buchanan de Bordozano. Manuela Nebel de Herrera. Clorinda Dionarino de Fiorentino.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Conc. necesario de Arturo Luján. Los herederos de Manuel Larravide con los de Lorenzo Santucho. Conc. voluntario de Agustín Laguarda. Conc. necesario de Isabelino Martínez. Eduardo Luna. Suc. de Eduardo Iglesias. Suc. José Gómez Martínez, incidente Ana Zaratesante Zino. Suc. Paula Conde de Guillot, incidente Bielefeld. Paradiso Baldini. José Carbonell con la Empresa Tranvías del Paso del Molino y Cerro. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno. Manuel San Martín con José María San Martín. Suc. Angela Dante ó Denti de Viganó. Francisco Rodríguez con Héctor Lapido. Luis, Pedro Crovetto y otros. Test. Simona Ader de Abadie. Margarita Taralo de Granatto. Jesús López. Sara Guillot de Saldías y otros con Carlos Bielefeld. Alfoisi González Vizcaíno y otro con Avelino J. Martorell. Conc. voluntario Luis de la Llana. Isaura Casavieja de Piccardo. Relación de los depósitos en la Oficina de Crédito Público. Banco Italiano del Uruguay con Ricardo Sievers. terc. deducida por Gunther Sievers. Manuel Ortega. Fructuso L. Pittaluga con suc. de Miguel Harispuro, incidente. Julia Bocking de Arrosa. Carmen Torres de Barreiro. Test. de Pedro Lacoste. Suc. de María Patatut. Suc. de Juan Pietra. Alejandro López y otros. Felipa Martínez de Cabrera con Juan Cabrera, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José.

Interlocutorias — Suc. de Segundo Oteiza. Suc. de José Paolillo. Suc. de Juan Banchero. Suc. de José María Labrini. Sucs. de Catalina Josefa Calvo y otros. Suc. de Santina Ferrando de Boragno.

Definitivas — Suc. de Miguel Alvarez Susviela. Suc. de Miguel Méndez. José B. Gomensoro con José M. Gammendia.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 3

Trámite — Test. Margarita Damiano de Morando, incidente del doctor Francisco Accinelli. Angela Bene de Bonifacio. María Martínez Viera. Rafaela Arguello de Sineiro. Aurora Enríquez Peña de Percovich. Elena Navia de de la Torre. La suc. Teodora J. Correa de Rodríguez con la de Amalio Rodríguez. Cantú y Cía. con Alfonso Seré y Juana Ibarra de da Silva. Jacinta Fernández de Velázquez. Leonardo Rodríguez. Ergasto Román Gómez. Suc. Rosa Natta de Fontana. Gregorio Loza. Eduardo Wilson con Mariano Berry. José Badiola. Miguel A. y Alberto D'Angelo. Suc. Norberto Conte. Domingo Restano con la suc. Irma Avegno. Suc. Leodoro Núñez. Salvador de Luca. Movimiento Administrativo. Sucesión Rosa Galvez de Lefebre. Rabeca Fancieres. Test. Andrés Pazolini. José Mazzuchelli con las sucs. Antonio Castiglioni y otras. Santiago Polleri con la suc. Domingo Peirano. Suc. Cándido A. González. Teresa Francolini de Crasa. Suc. Juan Nicrosi. Juan Sansón con Manuel B. Comesaña.

Interlocutorias — Luis E. Piñeiro. Spangembang y Frecero con la suc. Irma Avegno. Francisco A. Matto con la suc. Roque Dirisi. Test. Manuel Pereiro y Paz. Suc. Catalina Pittaluga de Gazzano.

Definitivas — Juana Carbaleira. Romualda Tabares con Epifanio Amaro.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

Trámite — Adriana Josefa Cabassa de Castro con el Fisco. El Fisco con José Rodríguez Méndez. Lázaro Cerizola con la Intendencia Municipal. El Fisco con Jacinto Pérez. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Una causa criminal. Shaw, Salsamendi y Basso con Ramón Márquez. El Fisco con Brígido Muiño y otros. El Fisco con Pedro Pintos y Facundo Ribeiro da Silva. Francisco Piria con el Estado. Oficio de la Oficina de Crédito Público sobre depósitos judiciales. Suc. Travieso con la Intendencia Municipal. El Fisco con Alcides Rodríguez y otros. El Fisco sobre un sumario de una partida de gomas para ruedas de automóviles.

Definitiva — El Fisco con los señores Trillo, Larriera y Compañía.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — La Caja Obrera con F. C. Fernández y R. P. Cobelli. Pedro E. de lo Civil en autos El Banco Italiano con Ricardo Sievers. Salvo, Campomar y Cía. con M. Novo Hnos. y Antonio Pérez. Salvo, Campomar y Cía. con Badiola y Cía. Francisco Ferrara, concordato. Lindolfo H. Martínez, concordato. Eulalia Rubio y la comisión liquidadora de su concurso voluntario con el doctor José Romeu. Salvo, Campomar y Cía. con Núñez Hnos. Andrés Falca con Erbiassen y Christophersen Hnos. E. Mackinon y Cohelo con Herrera y Cabrera Beiso y Cía. con Luis Puyo (hijo). Padula Hnos., concordato.

Interlocutorias — Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya con Pascual Croce. Páez y Alvarez, concordato. Ríos Lara y Viviani, concordato. Italo Luis Mannise con N. Mihanovich. Federico Bonino (hijos) con Juan Soubie, el concurso Sievers y Cía. con José Alzari.

Definitivas — Bernardo I. Deyheraldi, título C. y D. José Garese con Alfonso Nigrone. Banco Español con la Constructora Uruguaya. Exhorto del Juzgado de Buenos Aires en autos Paulina Fredhede con Luis Dodero.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Alberto Pérez con Julio Meillet. Banco de Crédito con J. M. Violante y C. S. Braner y Cía. Raimondi, Bignami y Cía., matrícula. M. Pereyra con Francisco Costa y Ricardo Penino. Perusset y Didesheim con Saturnino Rial. J. Buena con R. Penino y Francisco Costa. Juan S. Prado con B. Ayala hijo. Vicente Novoa con Ignacio de León. José Vilamorvo, concordato judicial. Antonio Paz de Gómez con el Lloyd Brasilero. J. A. Besada con Luis F. Bares. Pérez y Goenaga, concordato judicial. Benítez Hnos., concordato extrajudicial. José García Mallarino con D. M. Perera. Luis G. Fernández con Bruzoni y Lascano. Hijos de G. A. D'Angelo y M. A. D'Angelo. Viuda é hijos de J. Masson con S. R. Montanez. Oficio del Registro General de Embargos en autos contra A. Scinini. Raúl Regules con Pablo Faraone. Oficio del Depósito Judicial. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. M. Fernández Rojas con La Transatlántica. Perusset y Didishein con S. Riol. Alberto con Meillet. J. Julián Romero, corredor y rematador. Quesada Hno., concordato extrajudicial. Dos providencias reservadas.

Interloctuorias — Francisco Torres Insargarat con el Crédit Foncier del Uruguay. Nicolás Balbelo con el Banco de Seguros del Estado.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Carlos Montefiore, suc. María E., incapacidad. Carmen Acosta, reclusión solicitada por el señor Fiscal de lo Civil. Eladio Espíndola, ciudadanía. Arturo Rivadavia con Cayetano Scarsella. José Castro, suc. José Uslengui contra Miguel Senta. Fulgencia Lombardi, incapacidad. Domingo Ríos y otra, sucs. Teresa Francia con Andrés Cogorno. Exhorto del señor Juez L. Departamental de Rocha número 1790. José María Más de Ayala, suc. Alejandro Madarnar contra Domingo Fernández. Andrés Piera, ciudadanía. Rafael Fernández, ciudadanía. Mariano Riera, ciudadanía. Evaristo Novas, ciudadanía. Natalio Ferrari con Adela Castillo. Luis Gastaldi, ciudadanía. Depósitos Judiciales. Elena Echart de Santos con León Santos Mascaró. María Echevarría con Pedro Dualde. Francisco Portela, ciudadanía. José Grilli, ciudadanía. Francisco Alvarez, ciudadanía. Jorge Roca Jorgellón, ciudadanía. Carmelo Vidal, ciudadanía. Carlos Blanco, incapacidad. María Domínguez de Zabala y otros con suc. Francisco Rovira. Doroteo Serra con Catalina Calcagno. Juan Fernández Villegas, suc. Catalina Netto con Juan Domínguez. Elena Echart de Santos con León Santos Mascaró. Carlos Roselli, suc. Elisa Bruel de Villemur y otra con José García Conde. Carlos Santos contra Martín Amestoy. Eugenio Díaz, ciudadanía. Magdalena Baureli con Ciro Prudencio Vargas. Rosaura Olivera con L. Pelossi y José Petrucelli.

Interlocutorias — Fermín Escat, ciudadanía. José Eceyza, suc. Ramón Pino, ciudadanía. Miguel Nevás, ciudadanía.

Definitivas — José Fernández con María Pouey, apelación del Juzgado de Paz de la 14.a sección. Jerónimo M. Volonté con Juan García Soler. Demetrio Rethemias, ciudadanía. Donato Orlando, ciudadanía. Salvador Carrano, ciudadanía. Elvira Acuña contra Santiago Ibarra. Salvador Núñez, inscripción en el Registro de Estado Civil.

Avelino Barbot, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Tesorería General de Instrucción Pública

AVISO DE PAGO DEL PRESUPUESTO

Esta Tesorería procederá, en los días 4, 6 y 7 del corriente, al pago del presupuesto escolar de la Capital, correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.

Montevideo, Octubre 3 de 1913.

El Tesorero General.

Instituto Meteorológico Nacional

Día 3 de Octubre de 1913 — Horas 5 p. m.

Barómetro bajo al Este de la República.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos moderados del Este al Sur en el Río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 586 kilómetros. Cielo en general cubierto con lluvias y garúas. Agua caída: Fray Bentos, 1; Melo, 5; Rivera, 7. Al Sur garúas. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro: 766.75.
Temperatura: Normal 18°00, á la intemperie 20°00; máxima 19°50, á la intemperie (sol) 27°50; mínima 13°30, á la intemperie, 11°00.
Viento E. S. E., 13 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 8 y 15.
Tensión del vapor de agua: 10.40. Humedad relativa: 68.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 17°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 21.48.
Cloro lubre por litro, gramos 13.01.
Altura de las aguas, 0.45 sobre cero.
—Vientos del Este al Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 3 de Octubre de 1913

5.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, ampliación.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 1 por ciento mensual.
3.000 pesos, al 1 por ciento mensual.
1.200 pesos, ampliación.
13.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.600 pesos, al 8 por ciento anual.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos acumulados.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.800 pesos, sin interés.
15.192 pesos, sin interés.
7.000 pesos, al 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 3 de Octubre de 1913

3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
150 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
20.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 3 de Octubre de 1913

1.000 pesos, solar en el Barrio Rivadavia, calle San Martín, 337 metros.
4.500 pesos, campo en el Tornero, Departamento de Florida, 54 hectáreas 5.714 metros.
5.900 pesos, terreno edificado en la Aguada, calle Minas, 284 metros.
700 pesos, terreno en el Cerro, calle Méjico, 604 metros.
1.600 pesos, terreno edificado en la calle Cufré, 88 metros.
30.384 pesos, terreno edificado en la Aguada, calle Yaguarón, 1.519 metros.
15.000 pesos, ídem ídem ídem, 300 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 3 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes	68 60

Títulos Hipotecarios serie J

Pesos		Por ciento
1.000	para el 4 de Octubre	90 20

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
1.000	para el 4 de Octubre	89 70

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de mes	68 60
9.400	ídem ídem	68 60
4.700	ídem ídem	68 60
4.700	ídem ídem	68 60
9.400	ídem ídem	68 60
9.400	ídem ídem	68 60
1.410	para el 4 de Octubre	68 50
1.410	ídem ídem	68 50

Títulos Hipotecarios serie J

Pesos		Por ciento
1.000	para el 4 de Octubre	90 20

Títulos Hipotecarios serie K

Pesos		Por ciento
1.000	para el 4 de Octubre	89 80

Títulos Hipotecarios serie L

Pesos		Por ciento
1.800	para el 4 de Octubre	89 80

Títulos Hipotecarios serie M

Pesos		Por ciento
15.000	para el 4 de Octubre	89 90
1.000	ídem ídem	89 80
5.000	para fin de mes	90 —
10.000	ídem ídem	90 —

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes	89 80
2.500	para el 4 de Octubre	89 70
19.000	para el 6 de Octubre	89 70
2.000	al contado	89 70
5.000	para fin de mes	89 80
5.000	ídem ídem	89 70
5.000	ídem ídem	89 80
5.000	ídem ídem	89 70
5.000	ídem ídem	89 70
5.000	ídem ídem	89 70
10.000	ídem ídem	89 70
5.000	ídem ídem	89 70
5.000	ídem ídem	89 70
10.000	ídem ídem	89 70
5.000	ídem ídem	89 70
5.000	ídem ídem	89 70
5.000	ídem ídem	89 70
20.000	ídem ídem	89 70
20.000	ídem ídem	89 70
5.000	ídem ídem	89 70
5.000	ídem ídem	89 70
5.000	ídem ídem	89 60
2.000	para el 4 de Octubre	89 60
5.000	para fin de mes	89 60
5.000	ídem ídem	89 60
5.000	ídem ídem	89 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Octubre 4 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 p. m.	Central . 8 p. m.

Orissa, inglés, para Santos, Río Janeiro, San Vicente, Las Palmas, Lisboa, Leixoes, Vigo, Coruña, La Rochelle, La Pallice y Liverpool, saldrá el día 5 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 4	Central. 9 p. m. del día 4

Rhakotis, inglés, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central . 8 a. m.

Cordova, italiano, para Santos, Barcelona y Génova saldrá de Buenos Aires el 7 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m. del día 6	Central. 2 p. m. del día 6

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 3 de Octubre de 1913

Un feto, Soriano 1294.
Jorge Aveleira, oriental, 2 días, Avenida de la Paz 1065.
Francisco Fascinelli, italiano, 55 años, se ignora, Carretera de Punta Carretas.
Amalia Celfa Dufur, oriental, 2 meses y 26 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Dos fetos, Hospital Maciel.
Carmen Fregerio, orienta, 64 años, divorciada, San Salvador 1839.
Saturno Alvarez, español, 43 años, casado, Hospital Vilardebó.
Nicanor Rivero, oriental, 24 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Alberto Roux, francés, 67 años, casado, Departamento de Soriano.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

6.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 3 de Octubre de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

(A las 5 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Accinelli, Manini Ríos, Albín, Repetto, Pérez Olave, Astigarraga, Varela Acevedo, Fleurquin, Rodríguez y Suárez.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Vidal, Arena, Enciso, Saldaña y Espalter.

Con licencia, los señores: Castro y Soca.

Señor Presidente—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que fija los derechos que deberán abonar los ganados que se exportan del territorio de la República."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto de ley relativo al canje de los títulos de Deuda que poseen las Cajas de Pensiones."

—Archívese.

Señor Fleurquin—Pido la palabra.

Para solicitar que en la sesión del lunes se trate el pedido de prórroga del Presupuesto General de Gastos.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Soriano.

Si se incluye en la sesión del lunes el asunto á que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no hay quien pida la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Léase el proyecto venido de la Honorable Cámara.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para prorrogar por un término que no excederá de seis meses, á contar desde la promulgación de la presente ley, el plazo de un año establecido en el artículo 7.o de la ley de 11 de Enero de 1912, sobre navegación y comercio de cabotaje.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Septiembre de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en discusión.

Señor Accinelli—Pido la palabra.

La Comisión de Fomento, á cuyo nombre hablo, después de un estudio suficiente, concluye por aconsejar al Honorable Senado la sanción del proyecto de ley que viene de la Honorable Cámara de Representantes.

De acuerdo con este proyecto, se faculta al Poder Ejecutivo para prorrogar, por un término que no excederá de seis meses, el plazo de un año establecido en el artículo 7.o de la ley de Enero de 1912 sobre comercio de cabotaje.

El propósito que se persigue es el siguiente, señor Presidente: primero, el de permitir que con la concesión de este nuevo plazo los buques de bandera nacional que, imposibilitados por circunstancias diversas no pudieron colocarse dentro de los términos de la ley de 1912, puedan hacerlo en este intervalo. Parece notorio que, dados los requisitos exigidos por la citada ley, esa imposibilidad realmente ha resultado efectiva y cierta. Por lo tanto, el nuevo plazo estaría perfectamente justificado.

También obtendríamos con la sanción de esta prórroga que el tratado de reciprocidad celebrado entre nuestra cancillería y la argentina respecto de esta cuestión, pudiera recibir del Honorable Senado argentino, á cuyo estudio se encuentra, la sanción correspondiente, y entonces llegar por este medio á que los buques de una y otra nación ribereña tuvieran los beneficios y regalías que estas leyes acuerdan.

Señor Pérez Olave—¿Y si el Senado argentino vota en contra?

Señor Accinelli—Si vota en contra, señor senador, ocurrirá que las cosas quedarán como estaban, es decir, que la República Argentina, que puede mantener perfectamente su comercio de cabotaje, conseguirá y llegará á lo que pretende: que todo el comercio de cabotaje de su país lo hará con sus buques, y nosotros nos quedaremos con el nuestro.

Señor Manini Ríos — Pero nosotros acordamos á los buques argentinos beneficios que los nuestros no tendrán en la República Argentina.

Señor Accinelli—No; y tan es así, que nuestra ley casi ha sido tomada de la ley adoptada en la Argentina, para que por este medio se hiciera factible el tratado sin inconvenientes.

Señor Manini Ríos — En virtud de la prórroga, los buques argentinos podrán beneficiar de la suspensión de la ley...

Señor Accinelli—Sí, señor.

Señor Manini Ríos—... mientras que en las costas y puertos argentinos los buques orientales no podrán hacer el cabotaje.

Señor Accinelli—Por ahora, es cierto.

Señor Manini Ríos — De manera que la eventualidad en que se ponía el señor senador por Durazno, de un presunto rechazo por el Senado Argentino del tratado que está en sus carpetas, la situación del comercio de cabotaje del Uruguay saldrá evidentemente desfavorecida.

Señor Accinelli — No saldrá, y no saldrá por una razón muy sencilla.

Señor Manini Ríos — Por lo menos temporariamente.

Señor Accinelli — El señor senador sabe que el comercio de cabotaje puede decirse que no existe en el país, porque nosotros no tenemos casi navegación de cabotaje.

Señor Pérez Olave — Entonces, ¿para qué hemos hecho la ley?

Señor Accinelli — Hemos hecho la ley, señor senador, precisamente para permitir que al amparo de ella pueda ir formándose la navegación de cabotaje.

Yo no quiero decir que con la ley que nos rige vayamos á hacer, por virtud de ella sola, la navegación de cabotaje. Es indiscutible que el Estado tendrá que procurar otros medios, otras formas para que ella surja fuerte y poderosa, para que tenga toda la espansión que debe en el futuro alcanzar.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?

Yo, lo que deseo en esta cuestión, es ilustrarme; no hablo para dar una opinión favorable ó contraria al proyecto.

Se me ha informado que esta suspensión no favorecería sino á muy pocos buques de bandera argentina que hacen el comercio entre puertos orientales. Se me ha llegado á decir que solamente dos vapores de la casa naviera de Mihanovich serán los que aprovecharán esta prórroga.

Si el hecho fuera cierto, la verdad es que no valdría la pena que sólo por dos buques suspendamos una ley que, según lo que acaba de decir el señor senador, puede dar lugar al desarrollo del cabotaje nacional.

Si el señor senador tiene datos á mano, yo le ruego que me los suministre.

Señor Accinelli — Los datos que tengo al respecto es el conocimiento de los hechos, tales como se ofrecen á la vista de los que observan esas cosas, datos que la gente que entiende y se ocupa de ellas dan y enseñan á los demás.

Yo estoy convencido que no es exacto: que no son sólo dos buques de Mihanovich los que llevan nuestros productos á la Argentina. Los buques nacionales son muy pocos y la producción que sale por los puertos del Uruguay es muy grande y muy fuerte. Eso, creo, lo sabemos todos. Casi me atrevería á asegurar que son más de dos buques de la Empresa Mihanovich los que se emplean para el transporte de la mercadería de nuestro país.

Además, estoy cierto también que existen buques que no pertenecen á esta Compañía, que hacen el transporte de mercaderías á la República Argentina, y á su vez traen mercaderías desde este país hacia el nuestro.

Hace poco tuve ocasión de estar en la ciudad del Salto, y extrañando ver el puerto sin un buque, le pregunté al Receptor de Aduanas, que estaba presente en ese momento, el motivo por el cual un puerto como el del Salto se encontraba en tal situación, cuando en otras temporadas, y por noticias que todos tenemos, es sabido que es ese un puerto bastante importante, y el Receptor de Aduanas me contestó que esto era debido sencillamente á los efectos de la ley de cabotaje.

Este puerto, me agregaba, mantenía un movimiento activísimo con los fronterizos de la Argentina, desde donde venían infinidad de buques, haciendo el transporte de mercaderías que, pasando por el Salto, iban al Brasil.

Había establecido en esta forma un comercio de tránsito muy importante que dejaba positivas ganancias y ventajas á nuestro país y principalmente á la ciudad del Salto.

Pues bien: este comercio ha concluído completamente, y ha concluído trayendo no solamente un daño gravísimo al movimiento de esa ciudad y á su puerto respectivo, sino haciendo que ese comercio tránsito, que tenía como vía el citado puerto y el ferrocarril que lo une á la frontera del Brasil, se haya desviado, se siga desviando, y que, después, por la costumbre, se desvíe por tierra argentina hacia el Brasil.

Yo, señor Presidente, creo que estas son consideraciones que merecen bien la pena de que sean tomadas en todo su valor, porque no se trata ya de discutir si la sanción de esta prórroga perjudica más ó menos tales ó cuales intereses privados, sino que estamos en frente de los intereses nacionales, de los intereses del país, que están muy por encima de todos los otros intereses.

Para mí hay una cosa que es indiscutible: la producción nacional no puede ser transportada á su debido tiempo á

los puertos de embarque por nuestros buques de cabotaje.

Señor Pérez Olave — ¿Tiene los datos el señor senador? ¿puede proporcionarme esos datos respecto del cabotaje nacional?

Señor Accinelli — Tengo la seguridad de que es así, y si alguien dijera lo contrario, me parece que no lo podría demostrar.

¿Dónde están las compañías de cabotaje nacional? ¿Cuáles son?

Me parece que no somos tantos en el país, y que nos conocemos bien.

Señor Pérez Olave — Fíjese el señor senador que hay mucho comercio que no constituye empresas navieras, y sin embargo es comercio de cabotaje.

Señor Accinelli—¿Cree el señor senador que es fácil formar la flota de cabotaje necesaria para transportar nuestros productos? ¿O supone que nuestra producción se reduce á media docena de toneladas?

Me parece que esta es una cosa que no tiene discusión.

Señor Pérez Olave — Tiene discusión. Hay que traer los datos para poder afirmarlo, y precisamente lo que yo he solicitado son datos al respecto.

Señor Accinelli—Le voy á decir más: supongamos que los datos le favorecieran, que los datos resultaran tales que le hiciesen ver al señor senador que la flota mercante de la República Oriental fuese bastante para transportar sus productos. ¿Cómo haría el señor senador para transportar nuestros productos á sus puntos actuales de embarque, que lo constituyen el puerto de Buenos Aires, donde se han hecho y se hacen todos los contratos de fletamento?

Señor Pérez Olave—Uno de los puntos de vista que ha tenido esta ley, ¿no es favorecer el comercio de cabotaje que se desvíe hacia el puerto de Montevideo?

Señor Accinelli—En alguna parte, sí; pero confiese el señor senador que eso de ninguna manera podría conseguirse por el solo imperio de esta ley.

Señor Pérez Olave—¿Pero era ó no era uno de los puntos de vista de la ley?

Señor Accinelli—Nosotros llegaremos á conseguir que el comercio de cabotaje, así como todo comercio marítimo, pueda venir á Montevideo como puerto terminal, en virtud de procedimientos, de una y otra índole, que hagan al puerto de Montevideo el más favorecido.

Pero no lo vamos á conseguir, sencillamente por el hecho de que tengamos un cabotaje mayor ó menor, porque con eso únicamente nuestra flota no obtendría las cargas para el puerto de Montevideo. Es necesario entonces que formemos, no solamente el cabotaje, sino también que se adopten otros procedimientos que son indispensables para colocar á determinados puntos marítimos, en condiciones de merecer la atención, la preferencia del comercio de mar.

Quiero, señor Presidente, recalcar sobre este punto que estaba tratando cuando me interrumpía el señor senador, que se refiere al transporte de nuestros productos, de nuestras mercaderías á los puertos argentinos, donde se hacen los contratos de fletamento para la exportación de los mismos, y donde la mayor parte de los buques mercantes completan las cargas respectivas.

Si la prórroga no se concede, nuestra industria, nuestro comercio, se verá seriamente perjudicado.

Esto traería serios perjuicios, una grave crisis, seguramente.

Es sabido de todos, que hay épocas del año casi fijas, casi determinadas, en las cuales las mercaderías y los productos deben forzosamente salir del país, épocas y períodos que coinciden con la llegada de buques á nuestras costas, y que después los transportan á Europa.

Si nosotros no concedemos la prórroga, habremos puesto un obstáculo insalvable impidiendo que nuestros buques puedan llevar estas mercaderías á la República Argentina, al puerto de Buenos Aires, é impidiendo que sus buques vengan á buscarlas para transportarlas á ese puerto. Traeremos, pues, una paralizacion casi completa de ese fuerte movimiento de exportación y habremos traído la ruina de los mismos que se ocupan de estos negocios.

Por estos motivos, señor Presidente, y por otros que me parece que fluyen de la propia naturaleza del asunto que se discute, y á pesar de todos los razonamientos que ha hecho el señor senador Pérez Olave dentro del Senado y en Comisión...

Señor Pérez Olave—Aquí no he hecho ninguno: fué en Comisión solamente.

Señor Accinelli—... juzgo sumamente claro que no admite fundada oposición, por lo que la Comisión de Fomento aconseja la sanción del proyecto que estamos discutiendo.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar el proyecto en general.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 25 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Sábado 4 de Octubre de 1913

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2310

Vaseline CHESEBROUGH

Con fecha 2 de Octubre de 1913, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de la Chesebrough Manufacturing Company Consolidated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VASELINE CHESEBROUGH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79 a. — Montevideo, Octubre 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

764-v.oct.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOBRAL (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Zabala número 306, y doña ROSA IGLESIAS ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bayona de Galicia (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Reconquista número 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

768-v.oct.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE ADOBBATI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Sarandí número 628, y doña AMALIA PELLICCIARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Sarandí número 628.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

769-v.oct.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROCHA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Colonia número 1480, y doña PETRONA MONTERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores; domiciliada en la calle Colonia número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

770-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Paysandú número 1542, y doña EMILIA DE ARECHAVALA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1517.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

771-v.oct.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 42, y doña MARCELINA VILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

772-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISBERTO RUFINO FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle 2.a Maturana número 5, y doña PALMIRA GIOVANELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 2.a Maturana número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

773-v.oct.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TILVE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Numancia número 27, y doña CELIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Numancia número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

774-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ACOSTA BOOTH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pte. B. Berro número 58, y doña MARIA MAGDALENA ACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

775-v.oct.13.

Venta de café y billar

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Antonio Martínez el establecimiento de comercio que en el ramo de cafe y billar tengo establecido en esta ciudad, calle Yaro números 1646 y 1650, esquina Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1913.— *Francisco Calera*.

765-v.oct.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Manuel Cendoya, he asociado á mi casa de comercio en el ramo de fábrica de calzados á los señores Tomás Gracmitarena y Mario G. Pérez en calidad de industriales, y continuando el infrascripto como único socio activo y solidario. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *Francisco Goñi*.

763-v.oct.24.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á Plácido Cianico mi casa de comercio en el ramo de bodega y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Arenal Grande número 319, Villa José María Muñoz. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1913. — *José Atilio Cuadrelli*.

766-v.oct.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José María Docampo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1303, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Octubre 3 de 1913.—*Inocencio Rey*.

768-v.oct.24.

Venta de farmacia

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Ramón Chopitea nuestra casa comercial establecida en esta ciudad, en la calle Defensa número 1779, esquina Orillas del Plata, denominada "Farmacia del Buen Pastor". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que en el término de treinta días á contar desde la fecha, comparezcan nuestros acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Octubre 3 de 1913.—*Prieto, Rodríguez y Compañía*.

769-v.oct.24.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo.— *La Administración*.

Alcaidía de Aduana

AVISO AL COMERCIO

Con autorización de la Dirección General de Aduanas, se previene á los introductores ó dueños de las mercaderías depositadas con anterioridad al 1.o de Enero de 1910 que no hayan renovado el almacenaje, despachado ni reembarcado, que deben hacerlo dentro del término de quince días, so pena de considerarse abandonados, de acuerdo con lo que determina el artículo 21 de la ley de Aduanas.

Se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados una relación detallada de los bultos que se consideran abandonados por no haber sido renovado su almacenaje ni despachado á pesar de los avisos citatorios de esta Oficina, pudiendo aún hacerlo dentro del plazo indicado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*Salvador Barriola*.

680-v.oct.14.

Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado

EDICTO

De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones, se hace saber á los *que se consideren asistidos* de cualquier derecho, que por decreto del P. E., de fecha 21 de Agosto ppdo., ha sido declarada expropiable por causa

de utilidad pública una fracción de 41 m.c. 9.520 con frente á la Bahía, entre las calles Juncal y Bartolomé Mitre, resolviéndose su expropiación.

Los antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, á disposición de los interesados, por el término que se fija en el artículo citado.—Montevideo, Octubre 2 de 1913.—*La Dirección.*

757-v.oct.11.

Universidad de Montevideo

TESORERIA

Inscripción para los exámenes ordinarios de 1913

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los exámenes ordinarios del corriente año, deben ser pagados en la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos del próximo mes de Octubre:

Del 1.o al 10 para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas; del 1.o al 11, para los de la Facultad de Medicina, y del 1.o al 15, para los de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Universidad de Mujeres.

Las inscripciones para el ingreso á Veterinaria se recibirán en esta Tesorería hasta el 10 del entrante mes de Octubre.

Horas de inscripción: de 10 á 11 1|2 a. m.

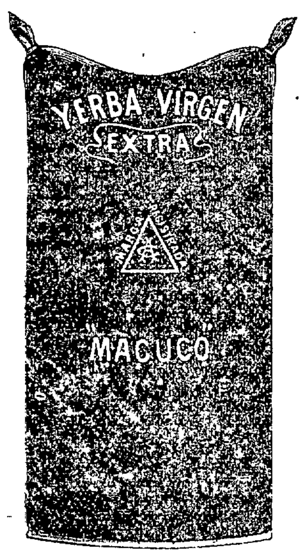
Advertencia: Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913. —*El Tesorero.*

729-v.oct.11.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCION MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2307



Con fecha 30 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MACUCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

742-v.oct.18.

ACTA N.o 2308



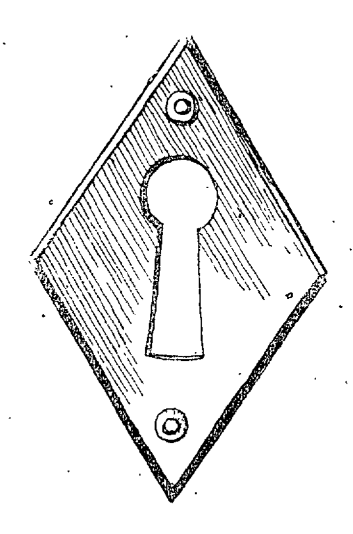
Con fecha 30 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chester Kent y Company Incorporación, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VINOL GIRL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

743-v.oct.18.

ACTA N.o 2293



Con fecha 17 de Septiembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Emilio Coelli y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

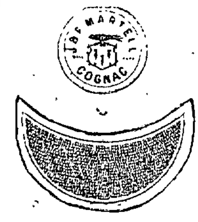
"BOCALLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

612-v.oc.4.

ACTA N.o 2292





Con fecha 16 de Septiembre de 1913, el señor Luciano M. Potenze, apoderado de los señores Martell y Cía., de Cognac, Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"COGNAC MARTELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 22 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

636-v.oct.10.

ACTA N.o 2298



Con fecha 19 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Shinola Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SHINOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 32.a y 43.a. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

623-v.oct.8

ACTA N.o 2302



Con fecha 24 de Septiembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de la ditta Giusseppe Alberti, de Benevento (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Septiembre 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

651-v.oct.13.

ACTA N.o 2295



Con fecha 18 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de don Trinitario Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARTIGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

618-v.oct.7.

ACTA N.o 2078

Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Dominoni Gatti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a y 32.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

694-v.oct.15.

ACTA N.o 2054

Con fecha 16 de Mayo de 1913, el señor Pebio Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARGUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

695-v.oct.15.

ACTA N.o 2069



Con fecha 20 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ed. Rey Cassaretto y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"COCINERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 707-v.oct.15.

ACTA N.o 2008



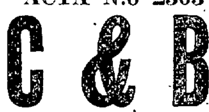


Con fecha 26 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vachou Lachaize y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"INSTITUT REGINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 14.a, 15.a, 32.a, 40.a, 41.a, 43.a, 44.a á 60.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 704-v.oct.15.

ACTA N.o 2303



Con fecha 24 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crosse & Blackwell, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"C. & B"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 644-v.oct.13.

ACTA N.o 2077



Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Massachusetts, New York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"NEW HOME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 711-v.oct.15.

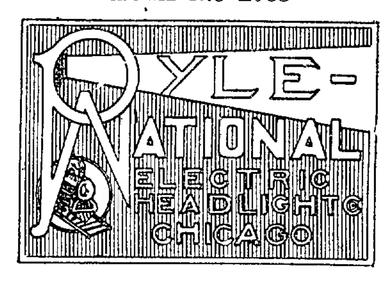
ACTA N.o 1985

Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Champigny y Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"GOUDRON GUYOT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 686-v.oct.15.

ACTA N.o 2065



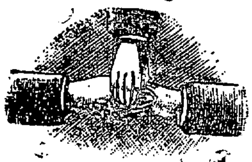
Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pyle National Electric Headlignt C.o, de Chicago, Illinois (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"PYLE — NATIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 24.a y 39.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 702-v.oct.15.

ACTA N.o 2037

UNIÓN



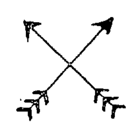
MARCAS REGISTRADAS

Con fecha 13 de Mayo de 1913, los señores Montaner Pereira y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA UNION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 713-v.oct.15.

ACTA N.o 2045



Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hamberg Amerikanische Uhrenfabrik, de Schramberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"DOS FLECHAS EN CRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 710-v.oct.15.

ACTA N.o 2070



Con fecha 20 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Premier Cycle Company Ld., de Premier Works, Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"KANGURO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 712-v.oct.15.

ACTA N.o 2043

Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PERFECT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 15.a, 19.a, 21.a, 23.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 709-v.oct.15.

ACTA N.o 1992

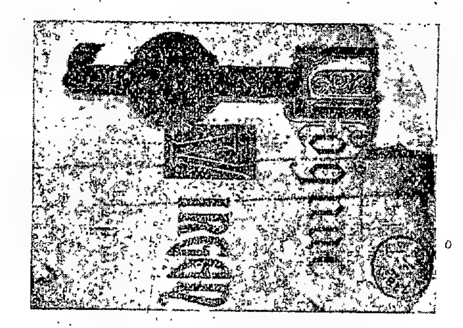


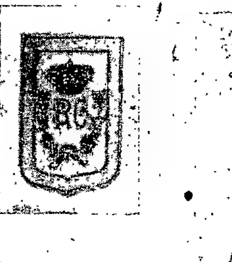
Con fecha 16 de Abril de 1913, los señores Coates y Compañía, apoderados de los señores Lever Brothers, de Port Sunligt (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

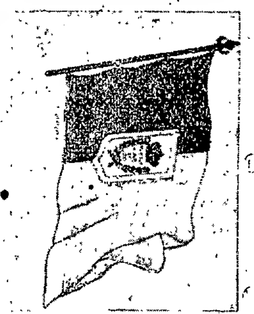
"VELVET SKIN SOAP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 64.a, 70.a, 72.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 659-v.oct.14.

ACTA N.o 2300







Con fecha 23 de Septiembre de 1913, el señor Francisco San Román (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VIRGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a., menos aceite de Oliva. — Montevideo, Septiembre 20 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 635-v.oct.10.

ACTA N.o 2304

Klingerit

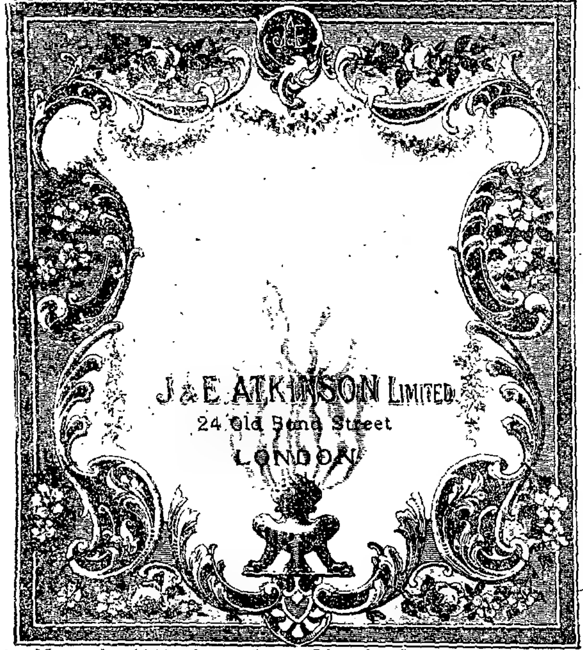
Con fecha 24 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rich Klinger Gesellschaft m. b. H. de Gumpolds Kirchen, Viena (Austria), han solicitado el registro de la marca:

"KLINGERIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 10.a, 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 25.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a y 41.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 645-v.oct.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2080

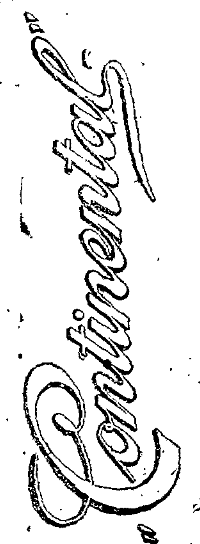


Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores J. y E. Atkinson Ld., de Old Bond, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ETIQUETA ESPECIAL

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 679-v.oct.14.

ACTA N.o 1987



Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wanderer-Werkeborm Winklhafer y Jaenicke Akt-ges de Schonaub chemintz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"CONTINENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 15.a, 16.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a, 43.a, 51.a, 55.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 676-v.oct.14.

ACTA N.o 2062

Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Razetti Hermanos, comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GRANT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 44.a á 55.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 662-v.oct.14.

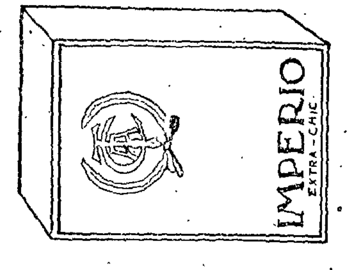
ACTA N.o 2005

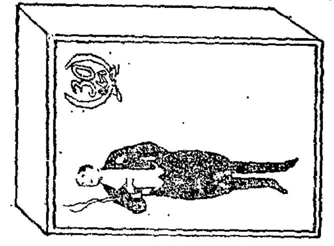
Con fecha 23 de Abril de 1913, los señores André Giot de Bordet y Eb. Bick de Manuel, apoderados de la Sucesión Giot, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PREFERIDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 653-v.oct.14.

ACTA N.o 2003



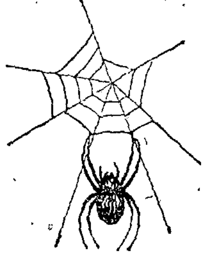


Con fecha 22 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Tabacos Ltda., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"IMPERIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 666-v.oct.14.

ACTA N.o 2034



Con fecha 13 de Mayo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Ralph Martindale y C.o Lda. de Crocodile Works Alma Street Aston, Birmingham, han solicitado el registro de la marca:

"ARAÑA Y TELA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 16.a y 17.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 664-v.oct.14.

ACTA N.o 1999



Con fecha 17 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, incorporación de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VOLTALAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 677-v.oct.14.

ACTA N.o 1954

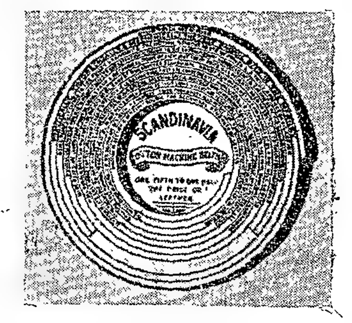


Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LEHIGH PORTLAND CEMENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 669-v.oct.14.

ACTA N.o 2022



Con fecha 29 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scandinavia Belting Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SCANDINAVIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 670-v.oct.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2061

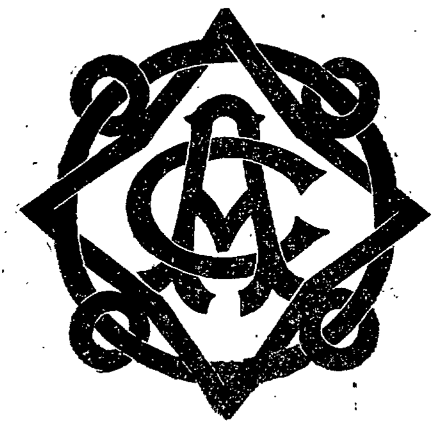
Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Razetti Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DECO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 44.a á 55.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

661-v.oct.14.

ACTA N.o 2042

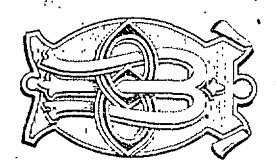


Con fecha 14 de Mayo de 1913, el señor Aniceto Carrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"A. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 46.a, 53.a y 72.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 652-v.oct.14.

ACTA N.o 2253









TELEF. URUGUAYA 45 AGUADA

Con fecha 26 de Agosto de 1913, el señor Miguel O. Oneto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL OBRERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 655-v.oct.14.

ACTA N.o 1959



Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VELVET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 674-v.oct.14.

ACTA N.o 1968



Con fecha 7 de Abril de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Peter Schoenhofen Brewing Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"EDELWEISS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 657-v.oct.14.

ACTA N.o 1964

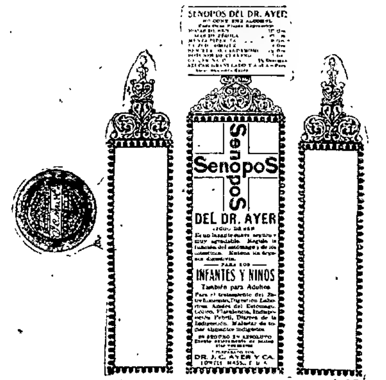


Con fecha 5 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, incorporación de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"QUICK POLISHING RUBBING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 667-v.oct.14.

ACTA N.o 2024

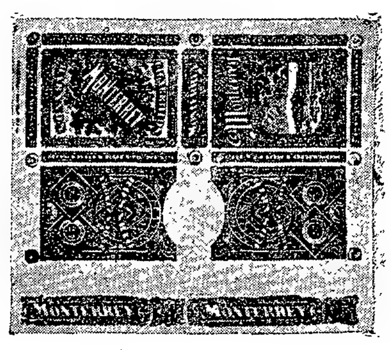


Con fecha 30 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la I. C. Ayer Company, de Lowell, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SENOPOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 668-v.oct.14.

ACTA N.o 2006



Con fecha 25 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Tabacos Lda., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"MONTERREY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 678-v.oct.14.

ACTA N.o 1965

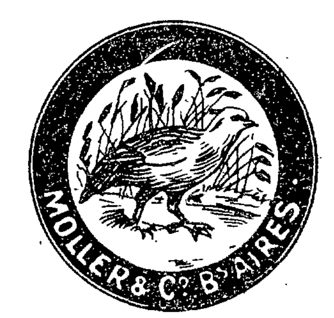


Con fecha 5 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, incorporación de Nueva Work (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"STANVAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 672-v.oct.14.

ACTA N.o 2050

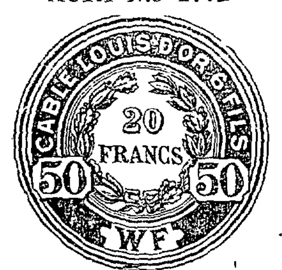


Con fecha 15 de Mayo de 9113, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moller y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PERDIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 673-v.oct.14.

ACTA N.o 1772



Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Julio Lansac é hijos, comerciantes, apoderados de los señores Wallaert Fréres, de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"AU LOUIS D'OR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 689-v.oct.15.

ACTA N.o 2214



Con fecha 30 de Julio de 1913, el señor José Ferrari, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL TRIUNFO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a y 14.a, 61.a á 7.a. —Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 698-v.oct.15.

ACTA N.o 2252



Con fecha 21 de Agosto de 1913, los señores Carlisle Crocker y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PAJARITO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 697-v.oct.15.

ACTA N.o 2004

LITHOFALT

Con fecha 23 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Limnaer Asphalte Paving Company, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"LITHOFALT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 7.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 701-v.oct.15.

ACTA N.o 2072

Con fecha 23 de Mayo de 1913, el señor Felipe M. Aguiar, apoderado legal del señor José María Goñi, del comercio del Departamento de Artigas, Santa Rosa del Cuareim (*República Oriental del Uruguay*), ha solicitado el registro de la marca:
"GRANJA GOÑI"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 692-v.oct.15.

ACTA N.o 2056



Con fecha 16 de Mayo de 1913, los señores A. López y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TRES TORRES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 699-v.oct.15.

ACTA N.o 2021



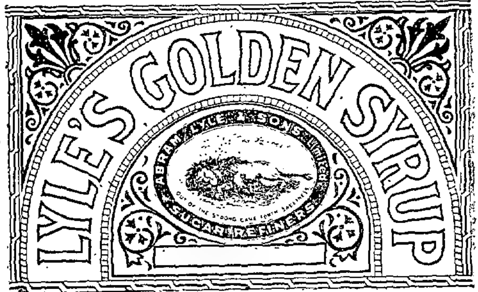
Con fecha 29 de Abril de 1913, los señores Manuel Martínez y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PERFUMANTE REJUVENOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58 a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 691-v.oct.15.

ACTA N.o 2036



Con fecha 12 de Mayo de 1913, los señores Vescia y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 690-v.oct.15.

ACTA N.o 2079



Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Abram Lyle y Sons Ld., de Mincing Lane, London (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 693-v.oct.15.

ACTA N.o 2051

Con fecha 18 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Ed. Rey, Cassaretto y Cía. de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"DROGUERIA CENTRAL DEL URUGUAY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 687-v.oct.15.

ACTA N.o 1939



Con fecha 27 de Marzo de 1913, los señores Vento Gayoso y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CASTELAR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 688-v.oct.15.

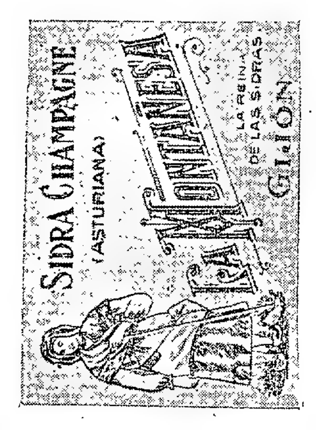
ACTA N.o 2057



Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"COLORED COONS NEGRITOS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a á 70.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 696-v.oct.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1955

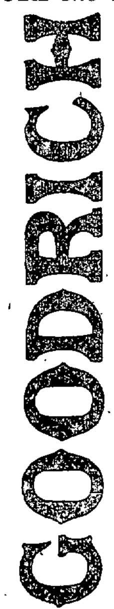


Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MONTAÑESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 671-v.oct.14.

ACTA N.o 2294

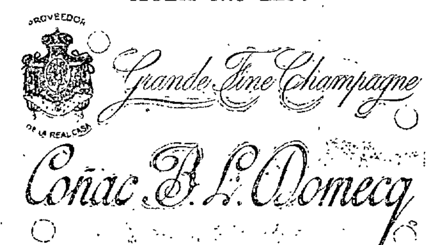


Con fecha 18 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. R. Babitt y Cía., de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca:

"GOODRICH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 3.a, 10.a, 25.a, 48.a, 50.a, 52.a, 53.a, 55.a, 59.a, 60.a, 72.a, 78.a, 79.a y 16.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 617-v.oct.7.

ACTA N.o 2297



Con fecha 19 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. L. Domeq, de Santander (España), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 19 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 642-v.oct.11.

ACTA N.o 2076

Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Massachusetts, New York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"PAN AMERICAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 685-v.oct.15.

ACTA N.o 2309

Con fecha 1.o de Octubre de 1913, los señores Della Valle Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ECONOMICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 14.a al 20.a, 22.a, 25.a al 28.a, 31.a al 35.a, 38.a al 43.a, 72.a, 73.a y 75.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 755-v.oct.20.

ACTA N.o 2023

Con fecha 29 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma I. G. Hess, de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SANKT PAUL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a, 62.a, 64.a y 70.a. —Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 665-v.oct.14.

ACTA N.o 2001

Con fecha 21 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"JABON CURATIVO DE BARRIE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. —Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 706-v.oct.15.

ACTA N.o 1986

Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Champigny y Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"DENTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 700-v.oct.15.

ACTA N.o 2299

Con fecha 20 de Septiembre de 1913, los señores Bankier y Linu, apoderados de los señores Lansou Pere y fils, del Boulevard Lundy N.o 10, en Reims (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"LANSOU PERE Y FILS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a — Montevideo, Septiembre 20 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 629-v.oct.9.

ACTA N.o 2046

Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERFECT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a y 22.a. —Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 708-v.oct.15.

ACTA N.o 1962

Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ZUBELDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Septiembre 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 675-v.oct.14.

ACTA N.o 2026

Con fecha 2 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. G. Hyde y Sons, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"HYDEGRADE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 705-v.oct.15.

ACTA N.o 2063

Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Razetti Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 44.a á 55.a. — *Montevideo, Septiembre 25 de 1913.* — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 660-v.oct.14.

ACTA N.o 2038

Con fecha 12 de Mayo de 1913, el señor Federico E. D. Fiescl, apoderado de la Compañía Industrial Bedford, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"XILOLITH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 29.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 656-v.oct.14.

ACTA N.o 2266

Con fecha 4 de Septiembre de 1913, el señor Juan M. Fréchou, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SWITCHBACK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 654-v.oct.14.

ACTA N.o 1969

Con fecha 7 de Abril de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The L. E. Waterman Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"WATERMAN'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 56.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 663-v.oct.14.

ACTA N.o 1967

Con fecha 7 de Abril de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la The L. E. Waterman Company, de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"WATERMAN'S IDEAL FOUNTAIN PEN N. Y."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 16.a, 56.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 658-v.oct.14.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE TARJETAS POSTALES

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que mañana 30 de Septiembre serán puestas en circulación las tarjetas postales de dos centésimos (sobrecargo 2 *centésimos*), cuya emisión autorizó el Superior Gobierno con fecha 19 de Julio ppdo. — Montevideo, Septiembre 29 de 1913. — *La Secretaría.* 735-v.oct.9.

Escuela Nacional de Comercio

INSCRIPCIONES PARA LOS EXAMENES DE INGRESO Y ORDINARIOS DE 1913

Se avisa á los interesados que la Tesorería de la Escuela Nacional de Comercio, de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento, procederá á la venta de los formularios para los exámenes de Ingreso y Ordinarios del presente año, que deben verificarse en Noviembre venidero, todos los días hábiles desde el 1.o al 10 de Octubre entrante, de 10 á 11 a. m.

Se previene á los interesados que vencido los plazos reglamentarios, se harán efectivas las multas señaladas al efecto.—Montevideo, Septiembre 27 de 1913.—*El Tesorero.* 726-v.oct.10.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de ocho grúas eléctricas de pórtico para la zona de cabotaje del puerto de Montevideo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de ocho grúas eléctricas de pórtico destinadas á los muelles de cemento armado de la zona de cabotaje de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás datos que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 á 12 m. y de 1 1|2 á 6 1|2 p. m.

Las propuestas se recibirán en dicha Oficina hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, y deberán ser presentadas en el papel sellado correspondiente. La apertura de los sobres que las contengan se efectuará el mismo día á las 4 p. m. en presencia de las personas que concurran al acto de la licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — *Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 733-v.oct.23.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de un edificio para escuela mixta número 1, de la Villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela mixta número 1, de la Villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), calle General Flores, esquina Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la expresada Intendencia el día 20 de Octubre de 1913 á las

tres y media p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—*J. P. Gianelli*, Director. 749-v.oct.20.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casa doble destinada á habitación de familias obreras, pabellón destinado á escuela y Galpón mixto en la Estación Agronómica de Cerro Largo.

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en la Estación Agronómica de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Dirección y en la citada Intendencia hasta el día 13 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 27 de 1913. — *J. P. Gianelli*, Director. 724-v.oct.13.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casa doble destinada á habitación de familias obreras, pabellón destinado á escuela y Galpón mixto en la Estación Agronómica del Salto.

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en la Estación Agronómica del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Dirección y en la citada Intendencia hasta el día 13 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 27 de 1913. — *J. P. Gianelli*, Director. 723-v.oct.13.

Dirección de Arquitectura del M. de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en "Santiago Vázquez" (Barra de Santa Lucía), Departamento de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en "Santiago Vázquez" (Barra de Santa Lucía), Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se encuentran á la vista de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Octubre á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 22 de 1913.— *J. P. Gianelli*, Director. 633-v.oct.7.

Junta de Administración Militar

ADMINISTRACION GENERAL

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de carbón á los buques de la Escuadrilla Nacional hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración General, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 4 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses del Estado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*La Secretaría.* 714-v.oct.4.

ADMINISTRACION GENERAL

Tercero y último llamado á licitación

Llámase á licitación pública por tercera y última vez, para la adquisición de una caldera para el cañonero "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas cualquiera que sea el número que se presente, por el señor Escribano de la Administración, en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si se considera que no son convenientes á los intereses del Estado.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*La Secretaría.* 649-v.oct.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de predios situados en la calle Bernardo Berro entre 19 de Abril y prolongación de la calle Capurro, frente al Norte y al Sur, que desde esta fecha y hasta el 9 del entrante mes de Octubre, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*La Dirección.* 745-v.oct.9.

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Entre Ríos desde Agraciada á San Juan, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 7 de Octubre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*La Dirección.* 718-v.oct.7.

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado de la calle Guadalupe entre la Avenida Garibaldi y calle Cufré, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 6 de Octubre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*La Dirección.* 719-v.oct.6.

Esta Dirección hace saber á los interesados que la Empresa de Tallamoni, Belloso y Compañía es la única autorizada para cobrar el importe de las nuevas chapas de numeración, dando recibos talonarios que llevarán el sello de la Contaduría Municipal.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*La Dirección.* 684-v.oct.6.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Oscar G. Perrone se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 363 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Carlos Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 145-v.oct.20.

Pedro Lanata se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Rosa Guido de Borabino, José Antonio Segura, Teresa Boratta y Podestá, María B. Silva de Rodríguez y los de Luis Segura, que se encuentran depositados en el sepulcro número 41 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 141-v.oct.17.

Doña Consuelo Fourcade de Bianquet, con venia de su esposo don Ovidio Bianquet, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 291 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío don Leopoldo E. Pedemonte. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*La Administración.* 6-v.oct.4.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Flores, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 20 de Agosto próximo, á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el rechazarlas todas.

Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta, y el acto será válido con el número de proponentes que se presenten. — Colonia, Julio 31 de 1913. — *Felipe Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, Secretario. 273-v.oct.19.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

Licitación para proveer de chapas de nomenclatura y numeración á la ciudad

Llámase á licitación para proveer de chapas de nomenclatura y numeración á esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y disposiciones gubernativas que le fueren pertinentes.

La cantidad de chapas á fabricarse para aquel objeto será de diez y nueve mil cuatrocientas sesenta y dos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día nueve del próximo mes de Octubre á las 2 p. m., en cuyo día y hora se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa ó de rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales. — San José, Septiembre 9 de 1913. — *Ramón V. Sierra*, Intendente. — *Emilio Duhau*, Secretario interino. 562-v.oc.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Paysandú número 843, y doña LUISA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Paysandú número 843.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 728-v.oct.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAYAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires (R. A.), domiciliado en la calle Colón número 1531, y doña ROSA POTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (R. A.), domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 762-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 1 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANDRES PARIETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 2059, y doña MARIA MAGDALENA PITTALUGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 763-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL QUEIJEIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1530, y doña MANUELA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 740-v.oct.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS REGO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Puebla del Caramiñal (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Sarandí número 290, y doña MARIA VILLASANTE CORDOVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Boiro (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Sarandí número 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 754-v.oct.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PESQUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178, y doña ANGELA CIANCIARULO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar número 1177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 729-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PESTONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Piedra Longa (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1363, y doña CARMEN LONGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vilaboa (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 725-v.oct.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FABREGAT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1642, y doña MARIA DORA SAMBUCETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 1208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 764-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN STARICCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 844, y doña ROSA CALISSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arapey número 1113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 716-v.oct.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCARIATO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Docaspera, domiciliado en la calle Yaguarón número 1118, y doña ZELMIRA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Yaguarón número 1118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 755-v.oct.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GIUSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña MARIA CONCEPCION BUZETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 730-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO SACCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Ejido número 1014, y doña MARIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1397.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 717-v.oct.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO OZUNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad paraguayo, nacido en el Paraguay, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1134, y doña MANUELA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa Rodes, domiciliada en la calle Sierra número 1931.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 731-v.oct.7.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ALLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1219, y doña CRISPINA TREFILETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sicilia, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 765-v.oct.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ZACARIAS VENTURA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1512, y doña MARIA ASUNCION CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1512.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 732-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOSQUERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle San Salvador número 1739, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle San Salvador número 1739.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 726-v.oct.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 71, y doña CONSUELO COLLAZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 741-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 58, y doña ROSA VIGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 742-v.oct.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en el Barrio Fraternidad, y doña TRINIDAD PEÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Porvenir.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 718-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BELELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Maroñas, y doña JOAQUINA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 719-v.oct.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALATAYUD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Horán, domiciliado en esta sección, y doña DORA LEAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
756-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VICENTE FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en esta sección, y doña BERNABELA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
757-v.oct.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DEMONTET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 137, y doña LUISA SERGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
743-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BENARDUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña INES ROMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Punta Carretas, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
744-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIFIORE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empedrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe número 99, y doña ELVIRA LEMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Guadalupe número 99.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
745-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO PESCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Departamento de Canelones), domiciliado en el Barrio Aires Puros, y doña EMILIA MAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
746-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CUSOLITO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro de Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 30, y doña MARIA CONCEPCION EBOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 172.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
747-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión operario, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones), domiciliado en la calle Santa Lucía número 8, y doña SARA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
736-v.oct.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHEVERRY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Norte América número 62, y doña AGUSTINA FORNARI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en Punta de Yeguas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
766-v.oct.11.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Inglaterra s|n., y doña OFELIA CALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Brasil número 152.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil
720-v.oct.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO TRULLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 279 (3.a sección), y doña ADELA ANGELA OLGIATI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Constituyente número 1869.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
767-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Continuación Orillas del Plata número 2489, y doña CATALINA CUNIETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Capriata d'Orba (Alessandria), domiciliada en la calle Continuación Orillas del Plata número 2489.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
758-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL ALBALATE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Castillón de la Plana, domiciliado en la calle Cibils número 107, y doña MARIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 90.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
759-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LIBERTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1276, y doña ELENA GUBITOSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad número 116 (18.a sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
748-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIZZANELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen número 2099, y doña INES TOIRAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1496.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
749-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FORASTIER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1765, y doña MARIA ROSSELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1765.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
750-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZAFFARONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1982 (7.a sección), y doña CARMEN ZUBIETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Yaro número 1159.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
737-v.oct.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZAFFARONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1682 (7.a sección), y doña CARMEN WEGLUN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 1093.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 733-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE MATA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado *número 1642 (7.a sección)*, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ AGUIAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de *nacionalidad oriental nacida en esta ciudad*, domiciliada en la calle Municipio número 1147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en *la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección* y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 734-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ELLERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estucador, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Chaná número 1897, y doña ERMELINDA D'AMICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 1897.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 735-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERCY MOORE GRUNDY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Birkenhead, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1308, y doña MAGDE BARBARA CLARE HODGSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Stretford, domiciliada en la calle Guaná número 2983.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 727-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAZZANI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad argentino, nacido en las Conchas (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Durazno número 1972, y doña FELICIA FLORES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1972.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 721-v.oct.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASIO RAFAEL RIQUEL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en esta sección, y doña ADELA NABEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 751-v.oct.9.

En el Miguelete, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL NEVES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 752-v.oct.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ HERMOSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1484, y doña MARIA CATALINA BANCHERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1684.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 753-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO HUELMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Municipio número 1735, y doña ANGELA SARA ARNDT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 738-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SIRI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan B. Blanco, número 55, y doña ROSA CABAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 739-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AGUSTIN VALCADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Agustín s|n., y doña ANGELA MARIA MAGDALENA SIRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Félix s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 722-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Gregorio Suarez número 14a, y doña FRANCISCA CAMOIRAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 14a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 723-v.oct.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FORTE DIGIACOMI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Vesubio número 165, y doña JOSEFA TRONCOSO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Vesubio número 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 760-v.oct.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PETITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Charrúa número 18, y doña JULIANA ZOA NEGRON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 761-v.oct.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MONDELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en Sayago, y doña CORNELIA MARIA FACELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 724-v.oct.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO —Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á los que se consideren dueños ó interesados de una partida de tabaco y yerba mate que en la madrugada del 12 de Junio del corriente año fué aprehendida en momentos que se pretendía contrabandear *en las inmediaciones de la cañada de Santos*, por el Receptor del puerto Amaro, don Angel Segovia y Graña y otros, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*Domingo E. González*, Actuario. 734-v.oct.31.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Jerónimo Gaibisso para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de diferencia en la descarga del paylebot "Nuevo Letimbro", bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Septiembre 2 de 1913. — *Domingo E. González*, Actuario. 587-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bavastro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 11 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 389-v.nov.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la

sucesión de don Valentín Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 26 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 269-v.nov.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Nocera y Angela Brianza de Nocera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 23 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 262-v.nov.1.o.

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 39-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos Rosenda, Rosaura, Isaac, Rogelio, Pedro, Eladio, Leonardo y Germán Corbo, para que comparezcan por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio sucesorio de Dermirio y Ladislao Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Septiembre 18 de 1913. *Juan Cendán*, Escribano. 631-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que en el juicio testamentario de Benjamín Fernández se ha dispuesto citar y emplazar á los herederos ausentes José Francisco Gómez, Francisco Javier, Julio Ramón y Regino Jacinto de los Santos, para que por sí ó por apoderado comparezcan á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 14 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 183-v.oct.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en su carácter de apoderado de don Jesús Fernández, exponiendo: "Que conjuntamente con el señor Alejandrino Fernández su mandante compró á las hermanos Amalia Brunet de Barrios, Adelaida Brunet de Orrego, Carlos Tomás, Pablo y Eivira Simona Brunet sus derechos á una fracción de campo de pastoreo compuesta de treinta y siete hectáreas y ocho mil ochocientos tres metros que proindivisas con un mil seiscientos setenta y tres hectáreas y tres mil novecientos ochenta y siete metros habidos de los mismos por aquéllos están comprendidos dentro los siguientes límites generales: por el Norte, campo de don Cosme L. Correa; al Este la Laguna Merín; al Sur con terreno de don Clementino Capia, don Miguel de Avila y de las hermanas Victoria del Carmen y Gregoria Juana Méndez y por el Oeste con campo de don Juan P. y don Juan J. Méndez. Que doña Estanislada Techera de Brunet, madre de los enajenantes, y sus sucesores después, poseyeron aquella fracción de campo, como dueños y propietarios, más de treinta años de posesión que á título de compra continuaron los hermanos Fernández en el mismo concepto, de una manera pública y tranquila. Que su mandante desea constatar esos hechos de un modo fehaciente, por medio de una información "adperpetuam" que los establezca de una manera inequívoca é irrefragable, mediante la declaración de testigos de reconocida responsabilidad, vecinos antiguos de aquellos parajes que pueden recordar y dar fe de hechos que se refieren á una época lejana. En tal virtud, de V. Sa. solicito que oído que sea el Ministerio Público, con citación del mismo y de los interesados, haciéndose las de los últimos por medio de la publicación de edictos durante el término de noventa días, se sirva admitir esta información "adperpetuam" consistente en la declaración que deben prestar los señores Juan Rodríguez, Cirilo Correa (hacendados), Gervasio N. Terra, Eleuterio Pedro Garrido (comerciantes), Ramón Lascanc (Comisario de Policía) Gregorio Guerra y Cosme Lorenzo Correa (hacendados), al tenor del interrogatorio que se acompaña". Y á los efectos solicitados, se hace esta publicación por el término de noventa días.—Rocha, Junio 25 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 32-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á la sucesión de don Juan Albernaz, representada por los herederos doña Clarinda Pereira y sus hijos Clara, Alrilina, Idalina, José Cándido y Juan Antonio Albernaz, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio que le ha entablado don Dionisio Castro por reinvindicación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando también ci brárseles defensor de oficio, quedando también citados para previo juicio conciliatorio. — Salto, Julio 22 de 1913. — *Juan José Schmersow*, Actuario. 716-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos seguidos por Anselmo Isidro Ancel sobre rectificación de partida, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Septiembre 1.o de 1913. — Visto: Este juicio seguido por Anselmo Isidro Ancel para obtener la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento. Resultando: Que el interesado expresa (fojas 2), que en su partida de nacimiento aparece como Isidro Anselmo, en vez de Anselmo Isidro, que es su verdadero nombre; ofrece información para probar los hechos alegados y pide se ordene la rectificación correspondiente y que se ponga en la partida presentada la certificación prescripta en el artículo 4.o del Código Civil; que hechas las publicaciones del caso y recibida la información ofrecida, se dió vista al señor Agente Fiscal, el que manifestó (fojas 9), que podía ordenarse la rectificación, y á fojas 13 que podía hacerse la certificación pedida por la Dirección General del Registro de Estado Civil al mismo tiempo que se rectificaba la partida; Considerando: Que las declaraciones de fojas 4 vuelta y 5 vuelta prueban plenamente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, los hechos alegados por el interesado, dada la conformidad del señor representante del Ministerio Público y no habiéndose formalizado oposición, fallo: Ofíciese, transcribiéndose la sentencia, á la Dirección del Registro de Estado Civil, para que proceda á la rectificación de la partida de fojas 1, sustituyendo el nombre de Isidro Anselmo por el de Anselmo Isidro, y siempre que se haga la anotación que á ella corresponde hacer, de acuerdo con el artículo 40 del Código Civil. Publíquese esta resolución en dos diarios de la Capital, y previo pago de derechos, si las hubiese, archívese. — *Juan M. Minelli*." — A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Salto, Septiembre 10 de 1913.—*Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 643-v.oct.13.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eugenio Pérez Gorgoroso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Lartugue, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 26 de 1913.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 588-v.oct.7.

ALCALDIA DE LA 17.a SECCION

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 5 de Octubre próximo, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde. 741-v.oct.4.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 1.o del corriente he prometido en venta á los señores David Trevellini y Cía., el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle Vilardebó esquina Pando, de esta ciudad. Hago la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 2 de 1913.—*Nicolás Fazziola:* 756-v.oct.25.

Al comercio y al público

Al comercio participo que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio bajo la firma de Vidal hermano y Pessano, sita en la calle Venezuela número 96, ha sido disuelta de común acuerdo dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan Pessano. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 2 de 1913.—*Vidal hermano.—Juan Pessano.* 759-v.oct.25.

Biógrafo vendido

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Miguel Langone el "Biógrafo Maldonado", que teníamos establecido en esta ciudad, calle Maldonado número 1040, comprendiéndose en la venta todos los muebles y objetos. Por el mismo acto quedó disuelta la sociedad que con ese objeto habíamos constituído, pudiendo los que se consideren con algún derecho presentarse con los justificativos del caso en la casa número 456 de la calle 25 de Mayo, dentro de los treinta días de esta fecha. — Montevideo, Octubre 1.o de 1913. — *Cifarelli y Cía.* 752-v.oct.25.

Al comercio y al público

Participamos que según escritura autorizada por el escribano señor Ramón B. Negro con fecha 27 de Septiembre ppdo., ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en la Estación Tres Arboles del Ferrocarril Midland (5.a sección del Departamento de Paysandú), quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Angel Alonso. A los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación.—Estación Tres Arboles, Octubre 1.o de 1913.—*Alonso y Sánchez.* 750-v.nov.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender á los señores Manuel Alberto é Ignacio Asurabarrena mi casa de comercio en el ramo de hotel y restaurant, situada en la calle Ituzaingó números 1479, 1483 y 1485. Cito á todos mis acreedores para que concurran á la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos á fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1913. — *Juan Ros. — Ignacio Asurabarrena.— Manuel Alberto.* 744-v.nov.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha, los que suscribimos, únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Gaspar Marenco y hermanos", hemos vendido á don Amadeo Domingo Marenco las existencias de la casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 249, esquina Pérez Castellanos número 1451, en los ramos de tienda y mercería. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por nuestra casa principal, Avenida General Flores números 88 á 92, con sus justificativos, donde serán atendidos. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días.—Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—*Gaspar Marenco.— Pedro Marenco.—Alberto Marenco.*

747-v.oct.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que ha girado bajo la razón social de "Gaspar Marenco y hermanos", en los ramos de tienda, ropería y sastrería, cuyo establecimiento tenemos radicado en esta ciudad, en la Avenida General Flores (antes calle de Goes) números 88 á 92, quedando á cargo del activo y pasivo don Gaspar y don Pedro Marenco, quienes, en el mismo día y ante el propio escribano, han constituído nueva sociedad para continuar las operaciones comerciales con los mismos bienes y la misma casa de negocio, cuya sociedad girará bajo la razón de "Gaspar Marenco y hermano". A los fines de la ley comercial, se hace esta publicación por el término de 20 días.—Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—*Gaspar Marenco.—Pedro Marenco.—Alberto Marenco.* 748-v.oct.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas, he vendido á mis consocios los señores don Carlos Pfeiff y don Eduardo Cardoso toda la parte que me correspondía en el activo y pasivo de las casas de comercio que con los nombres "Casa Corralejo — Nueva Sirena" tiene establecidas en los locales que alquila en esta Capital y en las ciudades del Salto y Paysandú, la razón social de Teodoro Corralejo y Compañía. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *Teodoro Corralejo.* 746-v.oct.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Giannoni y Franzi en el ramo de herrería, y con aprobación judicial por haber fallecido el socio señor Vicente Franzi, la sucesión de éste ha resuelto vender su

parte en dicho negocio al consocio señor Agustín Giannoni, quien queda á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social, continuando con el negocio en el mismo local, calle Yaguarón número 116, lo que se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — Por la sucesión de Vicente Franzi: *Carolina G. de Franzi. — Agustín Giannoni.* 732-v.oct.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que don Carlos Andrealo ha hecho entrega del activo de sus casas de comercio, ubicadas en Fray Bentos y denominadas "La Bota de Oro" y "La Más Surtida", á los señores Marexiano y Cía., Sociedad Bally Limitada, Pastori y Cía., Lanza y Cía., Suárez y Cía., Torrens y Cía., Clericetti Hermanos y Barrella, Ferratti y Cía. y Brocqua y Scholberg. Por tanto se previene á los que se consideren acreedores del mismo que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que marca la ley en la casa "La Bota de Oro" en Fray Bentos.— Fray Bentos, Septiembre 29 de 1913.—*Marexiano y Compañía.* 740-v.oct.23.

Al público y al comercio

Avisamos á los interesados, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por ante el escribano don Federico Silva y Ferrer prometimos en venta á los señores don José Occhinto, don Antonio Murcicano y don Antonio Tripodi nuestro café y bar "25 de Agosto", situado en la Plaza Independencia números 832 y 834. — Montevideo, Septiembre 29 de 1913. — *Gómez y Freti.* 736-v.oct.23.

Venta de negocio

Participo al público que ante el escribano Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á favor de don Andrés Pereira y hermanos, mi casa de negocio en el ramo de puesto de frutas y verduras, sita en esta ciudad, calle Uruguay número 1573. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*José Vila.* 728-v.oct.22.

Al público y al comercio

Se avisa al público que don Pedro Carpi prometió vender á don Rodolfo J. Henestrosa la parte que le corresponde en la Institución Médica doctor Fermín Ferreira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*Pedro Carpi.* 721-v.oct.30.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, de acuerdo con lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social Américo y Horacio Pietropinto, explotando con tal fin la casa de comercio situada en la calle Justicia números 85 y 85a, denominada "Tintorería La Americana", habiendo el socio Horacio Pietropinto vendido á don Armando Pittaluga la parte que le correspondía en dicha sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo los señores Américo Pitropinto y Armando Pittaluga. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del término de veinte días. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. —*Américo Pietropinto. — Horacio Pietropinto. — Armando Pittaluga.* 717-v.oct.21.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Arturo Gascón las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de despacho de pan, masas, etc., tengo establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 286. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *José Ríos.* 683-v.oct.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que la firma social que giraba con la casa de negocio sita en la calle San José número 1299 esquina Yaguarón, con el nombre de M. Valverde y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio don Manuel Valverde. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*Manuel Valverde.—Fernando Radío.* 650-v.oct.18.

Al comercio y al público

El que suscribe pone en conocimiento del público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Camilo E. Magariños en fecha 6 del que rige, vendí á don Gumersindo Mello las existencias del café, billar y hotel de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Sarandí esquina Río Negro, habiendo quedado á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar hasta el 19 de Julio del corriente año, y desde esa fecha en adelante á cargo del comprador. — Rivera, Septiembre 24 de 1913.— *Rafael Vernet.* 730-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura que en el día de ayer autorizó el escribano Juan A. Bizzosero, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad en el ramo de tipografía que giraba en esta plaza, calle Misiones número 1538, bajo la razón social de Natero y Brignole, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Agustín Brignole. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Juan José Natero. — Agustín Brignole.* 646-v.oct.18.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura que con fecha 1.o del corriente autorizó el escribano don Nicolás Bergallo, se ha constituído una sociedad comercial en el ramo de tienda y artículos del Japón, la que girará en esta ciudad bajo la razón de "Levi y Galante", compuesta de los socios don Ramón Galante y doña Emilia B. Levi, habiendo sido ésta autorizada por su esposo don Arón S. Levi, quien continuará como gerente de dicho negocio en su carácter de apoderado de los socios.—Montevideo, Septiembre 24 de 1913.—*Levi y Galante.* 648-v.oct.18.

Al comercio y al público

Por escritura pasada ante el escribano Alberto L. Thevenet el 23 de Septiembre de 1913, he vendido al señor Antonio Alvarez la parte que me correspondía en todas las existencias de la casa de comercio establecida bajo la denominación de "Restaurant del Sol", sita en la calle Daymán y Larrañaga, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del socio Antonio Alvarez. A los efectos de la ley respectiva, hacemos esta publicación. — Salto, Septiembre 23 de 1913.—*Vicente Taboada.—Antonio Alvarez.* 758-v.oct.25.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, ante el escribano Juan Cardoso y Pena, he prometido vender á don Ramón Atance, las existencias de mi casa de comercio, en los ramos de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Durazno, Septiembre 23 de 1913. —*Gabino Fernández.* 703-v.oct.29.

Disolución de sociedad

Se previene, á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ruperto Sienra y Cía., quedando á cargo de todo su activo y pasivo don Ruperto Sienra.—Montevideo, Septiembre 22 de 1913.—*Ruperto Sienra y Cía. — Ruperto Sienra.* 727-v.oct.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Francisco L. Pereira la casa de comidas y despacho de bebidas de mi propiedad que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 1915. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que se presenten los que se consideren con derecho dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1913. — *José Inverso.* 628-v.oct.15.

Disolución de sociedad

Se hace saber que con fecha 30 de Agosto ppdo., por ante el escribano don Pedro G. Tuboras, ha sido disuelta la sociedad que tenían en esta plaza Adolfo Mondino, Natalio Crocco y D. Carnini.—Montevideo, Septiembre 20 de 1913. 621-v.oct.13.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Ezequiel Scarone las existencias actuales del taller de muebles que me pertenece, establecido en la calle Gaboto número 9, de esta ciudad. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913. — *Antonio Pérez.* 624-v.oct.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Mosquera y Touriño el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida General Flores número 257, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913. — *Francisco Mouz y Cía.* 619-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida y que giraba bajo la firma de "Chiovenda y Beconã" con el restaurant "Balear", establecido en la casa calle Ciudadela números 1230 y 1232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Beconã. A los efectos de la ley relativa, citamos á los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio arriba indicado dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 17 de 1913.—*José Chiovenda.—Antonio Beconã.* 615-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la casa de comercio de panadería que gira bajo la razón de José Traverso y Compañía, denominada "Panadería La Japonesa", sita en esta ciudad, Camino Millán número 115 (Reducto), participan al público que ante el escribano Bernardo Bouza Paz, disolvieron esa sociedad, quedando el firmante José Traverso dueño de ese negocio y del activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1913.—*Virginio Callero.—José Traverso.* 614-v.oct.11.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender á Ramón Caballero el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecido con la denominación de "Almacén de los Tres Vapores" en la casa números 1096 y 1100 de la calle Miguelete esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad, en cuya casa podrán hacerse las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Septiembre 17 de 1913. — *Luisa Aizcorbe,* viuda de Manuel González Fontán. 613-v.oc.10.

Al público y al comercio

Avisamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha resuelto separarse de nuestra firma social don Antonio Artola, siendo adquirida su parte de capital por nuestro socio señor Alberto R. Valles, y hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Septiembre 16 de 1913. — *Valles y Cía.* 627-v.oct.14.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á don Santos Napoli y Hermano mi casa de comercio que en el ramo de carbonería y puesto de verduras, frutas y frutos del país tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 985. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 16 de 1913.— *Fernando Bugallo.* 608-v.oct.9.

Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Padula y da Silva, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Luis J. Padula, siguiendo la casa bajo la firma de este último nombrado, lo que se hace saber en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Vergara, Septiembre 15 de 1913. — *Luis J. Padula. — Pedro B. da Silva.* 737-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general de acuerdo con la ley de la materia, que desde esta fecha ha quedado resuelto por documento privado la disolución de la sociedad que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad bajo la firma de Enrique Arroqui y Julio Fernández, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Enrique Arroqui.—San José, Septiembre 15 de 1913.—*Enrique Arroqui.—Julio Fernández.* 638-v.oct.16.

Biógrafo vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Ricardo Destéffano el biógrafo de mi propiedad, situado en la calle Carmen entre Joaquín Requena y Salsipuedes. Los que se consideren con derechos deben presentarse á la calle Carmen número 2163, dentro de los 30 días como marca la ley.—Montevideo, Septiembre 15 de 1913.—*Genaro Ruggiero.* 609-v.oct.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con fecha 14 del corriente y por escritura que pasó ante el escribano don Benito Montaldo, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en Carpintería del Río Negro, Departamento de Cerro Largo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Manuel Martínez. — Melo, Septiembre 15 de 1913. — *Plácido Amor* (hijo). — *Manuel Martínez.* 603-v.oct.9.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCIÓN TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada
Barceló Manuel

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campolo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cecio Francisco
Cheppi Pedro

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandaglia Domingo
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gómez Evaristo A.
García Leandro

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan R.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesqueray Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Buzzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Paigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.

Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Septiembre 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 525-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 7....	Rincón del Cerro......	M.	31 Diciembre 1913
2.o 2.o grado núm. 37	Colón.............	V.	31 Agosto 1913
	CANELONES		
1.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico.	V. y M.	31 Agosto 1913.
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma..........	V. c. y M.	31 Octubre 1913.
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
1.o Rural núm. 3....	San Francisco........	M.	31 Agosto 1913
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra.......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras...	M.	31 Diciembre 1913
	ROCHA		
1.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra.....	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales.....	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Marco de Barros	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42 ...	Cuaró	V. y M.	30 Septiembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León.......	V. c. y M.	30 Octubre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 29...	Averías	M.	30 Junio 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubiesen presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 332-pte.625.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Domingo L. Escuder y don Manuel Bartolomé mi casa de comercio denominada "Restaurant Vizcaíno", situada en la calle Piedras número 192. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 15 de 1913. — *Pablo Garay.*
607-v.oct.9.

Venta de comercio

Al comercio comunico que en esta fecha he vendido al señor Juan L. Cobelli las existencias del taller de hojalatería sito en la calle Hocquart número 1922. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que las personas que se crean con algún reclamo deben presentarse dentro del término que marca la ley.— Montevideo, Septiembre 15 de 1913. — *Felice Nicola.*
584-v.oct.7.

Venta de almacén

Participo que he prometido en venta á don José Cugnoli el almacén que mi extinto hijo, don Angel Trigo, poseía en la calle Mercedes esquina Cuareim, bajo el nombre de "Almacén de la Fama". Los que se consideren acreedores deben concurrir á dicha casa con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 14 de 1913. — *Manuel Trigo.*
604-v.oct.9.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Enrique Mayada y Vega, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Gayo y Tissoni con almacén, bazar, etc., en el Pueblo de Las Piedras (Departamento de Canelones), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Santos Gayo Martínez, el que continuará con el referido negocio.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Santos Gayo Martínez.—Juan B. Tissoni.*
634-v.oct.16.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Rolando Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes esquina Cañas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Durazno, Septiembre 13 de 1913.—*José A. Morúa.*
596-v.oct.16.

Al público y al comercio

En virtud de haber sido disuelta con fecha diez del corriente mes y año la empresa de pavimentación que giraba bajo la razón de "Andrés Pasolini y Compañía", y de haberse hecho cargo el antiguo socio don Martín Antonio Pasolini del activo de dicha empresa, se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Al mismo tiempo se previene que se designa como domicilio según el artículo 1.o de dicha ley, la casa calle Arapey número 1482.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Martín A. Pasolini.*
593-v.oct.8.

Al comercio y al público

Hemos prometido vender á los señores Juan Manuel Fernández y Alberto Fernández Etchenique nuestro garage "Auto Palace". A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904 hacemos la presente publicación, advirtiendo que el pasivo de dicha casa quedará á nuestra exclusiva responsabilidad, cuya promesa hemos formalizado por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano don Rafael E. de los Reyes Pena.—Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *R. San Martín.* — *Raúl A. Rodríguez.*
585-v.oct.7.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto con fecha 12 del corriente la sociedad que bajo la razón social de Dodera y Queirolo giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Agustín N. Dodera, quién continuará en el mismo ramo y local, calle Convención número 1374. — Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *Agustín N. Dodera.— Enrique Queirolo.*
605-v.oct.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Pazós Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 210, esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *Felice Nicola.*
576-v.oct.6.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que por escritura otorgada en esta ciudad el 6 del corriente ante el escribano Julio Mestre, hemos disuelto la sociedad que giraba en Tupambaé (8.a sección del Departamento de Cerro Largo), bajo la firma de Juan J. Rosa y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se sirvan pasar con los justificativos de sus créditos en el número 1212 de la calle Cuareim de esta ciudad. —Montevideo, Septiembre 11 de 1913.—*Francisco Sergio.—Juan J. Rosa.*
577-v.oct.6.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 *hago saber al público y al comercio que por* escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez, *en esta ciudad,* el 6 de Septiembre corriente, he vendido á don Vicente Albanese todas las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, bajo la denominación "Veinte de Septiembre". Los acreedores de dicha casa deberán presentarse con sus créditos á mi domicilio, calle Arenal Grande, de esta ciudad, dentro del término de treinta días á los efectos de lo dispuesto en la expresada ley. — Tacuarembó, Septiembre 10 de 1913. —*Nicolás Magnífico.*
611-v.oc.18.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura de fecha Agosto 28 de 1913, autorizada por el escribano señor Osvaldo Acosta, he vendido al señor Percy Howard el diario de mi propiedad, denominado "The Herald". Hago esta publicación para que mis acreedores, hasta la fecha indicada, se presenten dentro de treinta días en mi escritorio, situado en la calle Uruguay número 1012. — Montevideo, Septiembre 8 de 1913. — *Federico C. Crocker.*
558-v.oct.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general participamos que según escritura que en seis del corriente año autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, se ha separado de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Montautti é hijos el señor Eduardo Alberto Montautti y la señora Amanda Montautti, quedando á cargo del activo y pasivo de la referida firma Virginia B. de Montautti, Angélica M. de Veiga, Luis P. Veiga, Aurelia M. de Recuero y América Montautti. A los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Septiembre 8 de 1913. — *Eduardo A. Montautti.* — *Amanda Montautti.* — *Virginia B. de Montautti* — *Angélica M. de Veiga.* — *Luis P. Veiga.—Aurelia M. de Recuero.* — *Juan A. Recuero.*
641-v.oct.17.

Venta de farmacia

Participo al público y al comercio que por escritura firmada hoy ante el escribano Pedro Sáenz Silva, he prometido vender á don Cosme Añorga mi establecimiento comercial denominado "Botica Nueva", situado en esta ciudad, calle Independencia número 16. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.— Florida, Septiembre 3 de 1913. — *Luis Payo* (hijo).
630-v.oct.23.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que por escritura que con esta fecha he firmado ante el escribano don Manuel Romay me he comprometido vender á don José M. Agosto la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la ciudad de Trinidad, *Departamento de Flores.* A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término no se oirá reclamo alguno, á cuyo efecto hago la presente publicación.—Trinidad, Septiembre 2 de 1913. — *P. Horacio Carbajal.*
554-v.oct.9.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de García y Martínez en la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Lavalleja esquina Municipio, ha sido disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Martínez. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que tenga créditos contra la extinguida firma para que se presente en el término de 30 días que le será cancelado.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1913.—*Andrés García.—Carlos Martínez.*
514-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Por ante el escribano don Pedro Lázaro Beltrame hemos otorgado disolución de la sociedad que bajo la razón de Vicente Fernández y Hermano, teníamos establecida en esta ciudad en la calle Presidente Batlle número 14, en el ramo de carnicería, quedando con el activo y pasivo el socio Eduardo Fernández y Brignardello, que continuará en el mismo giro, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1913. — *Eduardo Fernández y Brignardello.— Vicente Fernández y Brignardello.*
555-v.oct.10